



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 20/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ  
SECRETARIO DE FISC. CAMARA  
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
29/04/2026 16:11:34



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 70, N° 1.903, N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, la Ley N° 6.929, el Decreto N° 152/GCABA/21, la Resolución SGAYP N° 489/2025, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026 y la Actuación Interna N° 30-00111909 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Licitación Pública N° 01/2026 de Obra Pública que tiene por objeto la contratación de los trabajos de reforma en el edificio situado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que, en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, mediante su Nota DSGM N° 56/2026, solicitó la contratación referida brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.



Que, asimismo, señaló “...la necesidad de llevar adelante tareas de intervención fundamentalmente, sobre las instalaciones eléctricas correspondientes a los pisos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del edificio sito en la calle Bartolomé Mitre 1735, perteneciente a este Ministerio Público Fiscal”.

Que, en el mismo sentido, agregó que “...de acuerdo al relevamiento técnico efectuado, se verificó que los tableros eléctricos existentes presentan un estado de obsolescencia funcional y tecnológica, no respondiendo a los estándares actuales de seguridad, distribución de cargas y maniobrabilidad operativa. En particular, se observa la necesidad de adecuación de los sistemas de protección, seccionamiento y distribución, a fin de garantizar condiciones seguras de operación y mantenimiento.”

Que finalmente, informó que “... desde la inauguración del edificio en el año 2009, no se han realizado intervenciones de mantenimiento integral en los sectores de halls y servicios, lo que ha derivado en un progresivo deterioro general de las instalaciones y de los componentes eléctricos, así como en una desactualización respecto de normativas vigentes en materia de seguridad eléctrica.”

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme se indica en el documento electrónico glosado al #17 del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de pesos ciento diecinueve millones quinientos mil (\$119.500.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto informando mediante su Nota DP N° 1084/2026, sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que la Ley N° 6.246 estableció el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad.

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobó la Reglamentación de la mentada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública, modificado por el Decreto N° 204/GCABA/ 2022 (BO N° 6399 de fecha 16 de junio de 2022).

Que asimismo, mediante el Decreto N° 152/GCABA/21 el Señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas que se rijan por la Ley N° 6.246.

Que toda vez que a la fecha y en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal no se reglamentó la Ley N° 6246 y, en consecuencia, tampoco se aprobó un Pliego de Condiciones Generales para la tramitación de procedimientos de obra pública bajo la citada Ley, corresponde, en miras a posibilitar la presente contratación, aplicar en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que aquí se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas



informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad en los Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

Que asimismo, corresponde señalar, que el artículo 19 de la Ley N° 6.246 pone en cabeza del Órgano Rector la implementación de un sistema tendiente al desarrollo de “Contrataciones electrónicas”, previendo a través de éste cumplir con los requisitos de publicidad, transparencia e intangibilidad de las ofertas, entre otros.

Que dicho sistema fue implementado a través de BAC Obra, pero a la fecha este Ministerio no cuenta con acceso al mismo.

Que sin perjuicio de ello, esta Fiscalía General cuenta con un sistema propio de tramitación de expedientes y contrataciones - sistema OMBU-, mediante el cual se da cumplimiento con los principios requeridos por la normativa. En atención a ello y a fin de posibilitar la concreción de la presente contratación, en atención a los tiempos que implicaría contar con un usuario para el sistema referido y la adecuación de la presente contratación a través de la gestión mediante el sistema BAC Obra, se considera cumplimentado el requisito de tramitación electrónica con la utilización del sistema OMBU hasta tanto se logre validar a este Ministerio en aquél.

Que finalmente, en virtud de lo estipulado por el Artículo 10 de la reglamentación de la Ley N° 6.246 dispuesta por el Decreto N° 60/GCABA/21, y a fin que los oferentes acrediten capacidad legal para contratar conforme lo establecido en el Punto 4.1 del PBCG y el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 del PBCG.

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento para la contratación de los trabajos tendientes a lograr la readecuación del edificio sito en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con un presupuesto oficial de pesos ciento diecinueve millones quinientos mil (\$119.500.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en virtud de la inexistencia de reglamentación específica de la Ley N° 6.246 en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente en virtud de lo previsto por el artículo 13 del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/2015 aplicado de manera supletoria

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 599/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,



**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO N° 1.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2026 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de los trabajos de reforma en el edificio situado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento diecinueve millones quinientos mil (\$119.500.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**ARTÍCULO N° 2.-** Integrar el marco normativo de la presente contratación, en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, con los Decretos N° 60/2021 y 152/2021, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO N° 3.-** Establecer que el presente trámite será tramitado mediante el sistema OMBU de la Fiscalía General en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6246.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ARTÍCULO N° 4.-** Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como Anexos I y II, respectivamente.

**ARTÍCULO N° 5.-** Aprobar el formulario original para cotizar, los modelos de análisis de precios, declaraciones juradas, solicitud y adhesión al régimen de adecuaciones provisorias de precios de obra, formulario de solicitud y adhesión al régimen de redeterminación definitiva de precios de obra, coeficiente de pase y finalmente, la constancia de visita que como anexos III a X, respectivamente, que integran la presente Disposición.

**ARTÍCULO N° 6.-** Establecer que los pliegos y demás anexos de la presente Licitación Pública serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

**ARTÍCULO N° 7.-** Establecer el día 5 de mayo del 2026 a las 10:00 horas como fecha para realizar la visita prevista en la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado finalizando la misma a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO N° 8.-** Establecer el día 20 de mayo del 2026, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.



**ARTÍCULO N° 9.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

**ARTÍCULO N° 10.-** Comunicar Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

**ARTÍCULO N° 11.-** Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con diez (10) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 20/2026**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO I a la Disposición OAF N° 20/2026**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos establecidos por el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° 6246 y normas complementarias.

En virtud de no ser aún usuario el Ministerio Público Fiscal del Sistema BAC Obras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la gestión del presente procedimiento se efectuará mediante el sistema informático OMBÚ de la Fiscalía General de esta Ciudad, mediante el cual se da cumplimiento con los lineamientos establecidos por la normativa aplicable, en particular, lo tendiente a la recepción y guardado de las ofertas, las consultas y vistas que pudieran requerir los interesados, todo ello tendiente al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia para el procedimiento en cuestión.

La obra objeto de la presente contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y, en cuanto resulte compatible con lo previsto en este Pliego de Condiciones Particulares y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

**2. TERMINOLOGÍA**

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.



**PCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas (Decreto GCBA N° 152/21).

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**MPF:** Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

**Comitente:** El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**IO – Inspección de Obra:** Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

**Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

**OAF:** Oficina de Administración Financiera.

**RCOP:** Registro de Contratistas de Obra Pública.

**Oferente:** Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

**Adjudicatario/a:** Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Licitación Pública N° 01/2026 de Obra Pública tiene por objeto la contratación de los trabajos de reforma en el edificio situado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA., conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás anexos aprobados para la presente.

### **4. CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

#### **4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES**

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF.

Cumplida la Recepción Provisoria, comenzará a regir el **plazo de garantía obra** que se fija en **seis (6) meses**, en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

#### **5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.**

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF: <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.
- c) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

#### **6. COMUNICACIONES.**

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 5, deberán informar a la dirección [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) :

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) , con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF



no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

**6.1 - Plazos.** Todos los plazos establecidos para el procedimiento de contratación se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **6.2 - Conocimiento de Antecedentes**

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

### **7. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

## **8. IMPUGNACIONES AL PLIEGO**

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

## **9. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.**

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

## **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) hasta las 11:00 horas del día **20/5/2026**. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “**Licitación Pública de Obra Pública N° 01/2026, Actuación Interna N° 30-00111909** - Fecha y hora de apertura”.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.**



**La presentación deberá contener:**

		Presenta / Foja/s
a	Propuesta económica cf. <b>Anexo III (No modificar planilla)</b> , indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.  Se adjunta al mismo, la Declaración Jurada de Intereses en los términos de lo establecido en los arts. 93 a 95 de la Ley N° 6246.	
b	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.	
c	Constancia de CUIT.	
d	Constancia de inscripción en la AFIP.	
e	Constancia de Visita cf. <b>Punto 20</b> .	
f	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). <b>Cf. Punto 14 del PCP</b> .	
g	<b>Documentación que acredite el poder del firmante.</b>	
h	Plan de Trabajo cf. <b>punto 31</b> del PCP.	
i	Los oferentes deberán acreditar <b>capacidad legal</b> para contratar.	Inscripción en el <b>BAC Obras C.A.B.A.</b>
		Inscripción ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC)
		<b>Certificado del Registro de deudores morosos</b>
		<b>Declaración Jurada de intereses – Anexo III.</b>
		<b>Declaración Jurada de Aptitud para Contratar Anexo VI.</b>
		<b>Declaración Jurada de Propuesta Competitiva – Anexo VII.</b>
j	Capacidad técnica de la empresa cf. <b>Punto 22.1</b> del presente -	Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución. (conforme punto 22.1 del presente)
k	Nota solicitando el adelanto cf. <b>punto 17 del PCP</b> , de corresponder.	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

l	Si se trata de persona física, deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere.	
m	Análisis de precios, correspondientes a ítems de Planilla de Cotización, con índices de referencia asociados a cada insumo <b>conforme Anexo IV</b>	

**Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo III** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

**No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera**, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

**El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el presente.**

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose



en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

#### **11. CAPACIDAD LEGAL. INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA C.A.B.A.**

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido los artículos 7 y 27 de la Ley de Obras Públicas. Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/>

#### **12. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

#### **13. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

#### **14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una póliza de seguro de caución.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso, CABA.**

#### **15. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la Licitación Pública de Obra Pública N° 01/2026 asciende a la suma de pesos ciento diecinueve millones quinientos mil (\$119.500.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

#### **16. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 10**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** del MPF.



## **17. ANTICIPO**

**El oferente podrá solicitar hasta un VEINTE (20%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del Organismo licitante.**

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

**Para que proceda el pago del anticipo**, el Contratista deberá presentar una contragarantía por el monto total a recibir en concepto de anticipo, constituida a favor del Organismo licitante mediante alguna de las formas previstas en el **Artículo 39 del Reglamento**, que deberá tener vigencia por todo el tiempo que demande el cumplimiento de las obligaciones garantizada, de conformidad con el **art. 67 de la Ley N° 6246**.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Comitente.

Regirá, supletoriamente y en cuanto sea pertinente, lo establecido en el Numeral 15.8 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

En caso de rescisión del contrato por culpa del Contratista, o que por cualquier otra circunstancia la obra no pudiese ejecutarse, el anticipo financiero deberá ser restituido, en la proporción que corresponda, aplicando al saldo a restituir la tasa de descuento del **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** para certificados de obra desde su percepción hasta su efectiva restitución.

La falta de pago del anticipo no puede ser alegada como causal para no dar comienzo a la ejecución de las obras o para demorar o suspender su ejecución.

**La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.**

**El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación y no será considerado en las redeterminaciones de precios que pudieran aprobarse.**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA**

### **18. DERECHO DE PRIORIDAD**

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

### **19. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de ejecución se estipula en **60 (sesenta) días hábiles**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 17 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

### **20. VISITA PREVIA OBLIGATORIA**

Los oferentes deberán realizar una visita en el edificio ubicado en la calle **Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar donde deberán efectuarse las tareas requeridas - como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.



Será requisito para asistir a la visita, que cada persona ingrese con los elementos de seguridad e higiene necesarios para acceder a cubiertas de las sedes, tales como casco, calzado de seguridad.

La visita se efectuará el **día 5 de mayo del 2026 a las 10:00** horas puntuales en el Hall de entrada del edificio citado, **finalizando la misma a las 11:00 hs.**

**La no concurrencia a la visita será causal de desestimación de la oferta.**

De la visita efectuada se emitirá un certificado que deberá ser agregado junto a la presentación de la oferta.

**De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.**

Con posterioridad a la fecha fijada, los interesados que no hayan participado de la primera visita, podrán concretar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPF, enviando dicha solicitud al correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos **cinco (5) días hábiles** de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

## **21. AMPLIACIÓN DE INFORMES**

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

## **22. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.**

**22.1.** Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

**Modelo de declaración de obras ejecutadas**

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

**Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación**

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:	
-------	--



Obras realizadas en los últimos cinco años								
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

**De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.**

**22.2** La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra (según punto 8.23 PCG)**, en cuanto resulte compatible.

El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del **Representante Técnico y/o el Representante en Obra**. En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

### **22.3 Representante Técnico.**

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del Acta de Inicio, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se procederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

**NOTA: NO ES NECESARIA ESTA DOCUMENTACIÓN CON LA OFERTA**

**22.4. Representante en Obra.** La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el **punto 8.22 y 8.23 del PCG** en cuanto resulte compatible, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

**23. CONSIDERACION DE SEGURIDAD**

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de **Seguridad e Higiene** en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

**24. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN.  
MODIFICACIONES DE OBRA**

**24.1.** A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley N° 6246 y el Numeral 2.5 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la



cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

**24.2.** Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

### **24.3. Modificación de obra**

**El MPF**, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un **20% (veinte por ciento)** en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

## **25. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla Anexo III de Cotización, que integra el presente.

## **26. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar o inhabilitado conforme lo previsto en el artículo 28° de la Ley 6246.
- g) La falta de presentación del análisis de precios requerido.
- h) Será desestimada de pleno derecho la oferta que estuviera cotizada en moneda que distinta a la solicitada en el presente.

**27. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS -  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.**

**Se establece para el presente trámite, dos instancias como criterio de evaluación de las ofertas:**

- 1) En primer lugar, la evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.  
Al efecto el área técnica emitirá opinión respecto al cumplimiento por parte de los oferentes aquellos requerimientos técnicos establecidos para la presente.
- 2) En segundo lugar y considerando únicamente las ofertas que resulten técnicamente admisibles conforme el informe que se emita como resultado de la evaluación citada precedentemente, se procederá a efectuar el análisis económico, ponderándose las cotizaciones expresadas, así como al estudio de los análisis de precios elaborados.



**Se deja constancia que podrá intimarse a los oferentes a integrar información complementaria a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se requieren en el presente procedimiento según la instancia de evaluación correspondiente.**

Una vez cumplidas ambas instancias de evaluación, se determinará el orden de mérito para el presente procedimiento de selección.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, entre otras condiciones.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la CEO, se emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente cumpla con todos los requisitos a tal efecto. El dictamen será notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la CABA. por un (1) día y en la página web del MPF (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>), de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N 2095, texto Consolidado Según Ley 6.764.

## **28. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, conforme lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.**

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

**29. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.**

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los puntos 7.2, 7.3 y 8.2 del PBCG, en lo pertinente y conforme a lo establecido en el presente PBCP.

El Acta de inicio se formalizará conforme lo estipulado en el punto 8.3 del PCG, en cuanto resulte compatible.

**30. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caución** y por el monto establecido en el **artículo 41 del Decreto N° 60/2021**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**



Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución o de comienzo, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

### **31. PLAN DE TRABAJO.**

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución; el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el **Pliego de Especificaciones Técnicas fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF.**

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 8.4 del PCG** en cuanto resulte compatible, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución o Comienzo, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo, en cuanto resulte compatible.

### **32. SUBCONTRATACIÓN.**

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, la empresa contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

**32.1** La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

**32.2** Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

**33. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA**

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.



Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

### **34. INSPECCIÓN**

**La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF**, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (**cf. Punto 22.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

### **35. PERSONAL. SALARIOS**

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

### **36. HORARIO DE TRABAJO**

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Sí deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

### **37. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

### **38. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO**

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos. En él el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener como se refirió hojas numeradas por triplicado.



También se anotarán en el Libro los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

### **39. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS**

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

**39.1. Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.6 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

**39.2. Inspección de Obra:** El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

**39.3. Responsabilidad Civil:** Por la suma de pesos mil ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil (\$1.139.988.000), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

**39.4 La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Pública ocasionados por:**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero;
2. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
3. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
4. Incendio y/o explosión;
5. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
6. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
7. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
8. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
9. Responsabilidad cruzada.

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Pública deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

**Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)**

1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.
2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Tte. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA)



cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

**Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra (o representante técnico) y el Propietario de la Empresa, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.**

**39.5.** Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

**Finalmente, se indica que todos los seguros requeridos en la presente cláusula, deberán emitirse con la cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.**

#### **40. ACREDITACIÓN DE SEGUROS**

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) y emitirse a nombre del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**



**El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

#### **41. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO**

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de **matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.**

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

#### **42. SANCIONES**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la **Inspección de Obra**, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

42.1. A la Contratista

42.1.1. Multas.

42.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

42.1.3. Reconstrucción de las obras.

42.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

42.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

42.2.1. Llamado de atención.

42.2.2. Apercibimiento.

42.2.3. Suspensión.

42.2.4. Sustitución.

42.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

42.3.1. A la Contratista:

42.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

42.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.



#### 42.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

42.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

42.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

#### 42.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

##### 42.3.2.1. Llamado de atención:

42.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

42.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

42.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

#### 42.3. Suspensión:

42.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

##### 42.3.2. Sustitución:

42.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

42.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

42.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

##### 42.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

##### 42.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

**Las penalidades y sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 Penalidades y art. 75 Sanciones de la Ley N° 6246 y de su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21 respectivamente y por lo dispuesto en los Arts. 17.1 y 17.2 del PBCG. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.**

### **43. RESCISIÓN**

Complementando lo establecido en el **punto 18 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con



lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **44. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO**

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15.2, 15.3 y 15.4 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

El Certificado se deberá presentar vía mail al "**Departamento de Despacho y Mesa de Entradas**" [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar), con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo Póliza de Fondo de Reparación.

Se indicará referencia al tipo de contratación, N° de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparación, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 15.7 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.



#### **45. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA**

Cumplida la **Recepción provisoria** en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

#### **46. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 16.3 del PCG** en cuanto resulte compatible. Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (**6 meses**).

**Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 16.1 del PCG** en cuanto resulte compatible.

#### **47. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

#### **48. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ALCANCE Y FINALIDAD**

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.764), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

Licitación Pública N°: 01-2026			
Denominación de obra: "REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN BARTOMÉ MITRE 1735"			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	INDICE
Mano de obra		45,80%	GCBA - Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. GCBA
	CONSTRUCCIÓN EN SECO	3,65%	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor
	MOBILIARIO OFFICE	6,00%	INDEC - Cuadro 11. - 38130 - 15 Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad media
	PINTURA	6,25%	GCBA - Cuadro I.4 Pinturas
	ARTEFACTOS SANITARIOS	2,20%	INDEC - Cuadro 2. - (4) 2691 37210-1 Artefactos sanitarios
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	22,46%	GCBA - Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado
	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	5,64%	INDEC - cuadro 5 - r) Artefactos para baño y grifería Cuadro 1.5 - Ítem Instalación sanitaria y contra incendio
Gastos Grales		5,00%	GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales
Costo Financiero		3,00%	TNA del BNA
		<b>100,00%</b>	

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.



En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

**A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta:**

El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, debidamente firmada.

Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias. **(Anexo IV Modelo Referencial de Análisis de Precios Unitarios, y Anexo V Coeficiente de Pase).**

Los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en el análisis de precios.

Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue el análisis de precios en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

**SOLICITUD:** Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Adecuación Provisoria/Redeterminación Definitiva de Precios de Obras **(Anexo VIII y IX)**, a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.

**ACTA DE REDETERMINACIÓN:** Una vez finalizado el procedimiento descrito en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación Definitiva de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

#### **49. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**ANEXO II a la Disposición OAF N° 20/2026**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**OBJETO: REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN**  
**BARTOLOMÉ MITRE 1735**

<b><u>ÍNDICE</u></b>		<b><u>Pág.</u></b>
<b>GENERALIDADES</b>		05
Introducción		
Características del edificio		
Obras a realizar		
Plan de trabajo		
Horario de trabajo		
Desarrollo de las tareas		
Materiales		
Consideraciones de seguridad		
Riesgo de incendio		
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>	11
1.1	Gestiones varias y documentación	
1.2	Protecciones del sector de obra	
<b>2</b>	<b>DEMOLICIÓN</b>	12
<b>GENERALIDADES</b>		
2.1	Retiro de revestimiento de piso granito	
2.2	Retiro de zócalos	
2.3	Demolición de cielorraso de placas desmontables	
2.4	Retiro de placas desmontables de cielorraso	
2.5	Retiro de tapas y asientos de inodoro	
2.6	Retiro de espejos	
2.7	Retiro de muebles office	
2.8	Retiro de instalación eléctrica	
2.9	Retiro de artefactos de iluminación	
2.10	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

<b>3</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>	<b>17</b>
	<b>GENERALIDADES</b>	
3.1	Canaleteado en tabiques	
3.2	Reparación de revoque	
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>	<b>19</b>
	<b>GENERALIDADES</b>	
<b>4.1</b>	<b>Solados</b>	
4.1.1	Provisión y colocación de piso de granito	
<b>4.2</b>	<b>Zócalos</b>	
4.2.1	Provisión y colocación de zócalos de MDF prepintados	
4.2.2	Provisión y colocación de zócalos cerámicos	
<b>4.3</b>	<b>Revestimientos</b>	
4.3.1	Limpieza de revestimiento aluminio en pared acceso PB	
4.3.2	Reparación de revestimiento en hall de ingreso	
4.3.3	Provisión y colocación de revestimiento cerámico en pared	
<b>4.4</b>	<b>Terminaciones</b>	
4.4.1	Ejecución de tallado antideslizante	
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>	<b>25</b>
	<b>GENERALIDADES</b>	
5.1	Reparación de superficie de placa roca de yeso	
5.2	Provisión y colocación de cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 60x60	
5.3	Provisión y colocación de cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 120x60	
5.4	Reparación de placas tipo Alucobond de cielorraso	
5.5	Provisión y colocación de piezas faltantes en alero fachada	
5.6	Provisión y colocación de tapa de acceso en cielorraso	
<b>6</b>	<b>CARPINTERÍAS</b>	<b>31</b>
<b>6.1</b>	<b>Carpintería madera</b>	
6.1.1	Reparación de puertas	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

<b>6.2</b>	<b>Varios carpintería</b>	
6.2.1	Provisión y colocación de herrajes puertas placa	
6.2.2	Provisión y colocación de cerraduras libre/ ocupado	
6.2.3	Provisión y colocación de barral baño accesible	
6.2.4	Provisión y colocación de tope de puerta	
<b>6.3</b>	<b>Muebles a medida</b>	
	Generalidades	
6.3.1	Provisión y colocación de mueble office	
<b>7</b>	<b>PINTURA</b>	<b>36</b>
	<b>GENERALIDADES</b>	
7.1	Látex interior	
7.2	Látex satinado interior	
7.3	Látex cielorrasos	
7.4	Esmalte sintético puertas	
7.5	Barniz puertas	
7.6	Esmalte sintético en superficies metálicas	
7.7	Esmalte sintético en zócalos	
<b>8</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>	<b>39</b>
8.1	Provisión y colocación de grifería de mesada	
8.2	Provisión y colocación de tapa y asiento para inodoro	
8.3	Provisión y colocación de asiento para inodoro baño accesibles	
8.4	Reparación de sistemas de descarga	
8.5	Provisión y colocación de rejillas de piso	
<b>9</b>	<b>INSTALACION ELÉCTRICA</b>	<b>40</b>
	<b>GENERALIDADES</b>	
<b>9.1</b>	<b>Instalación</b>	
9.1.1	Provisión e instalación de bocas tomacorriente	
9.1.2	Reemplazo de tomacorriente existente	
9.1.3	Reemplazo de puntos de encendido	
9.1.4	Reubicación de bocas de iluminación existentes	
9.1.5	Provisión e instalación de bocas de iluminación	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

9.1.6	Adecuación de tablero seccional sector office	
9.1.7	Reemplazo de tablero eléctricos de las plantas 3º, 4º, 6º y 7º piso	
9.1.8	Reemplazo de tablero eléctricos de la planta 5º piso	
<b>9.2</b>	<b>Artefactos de Iluminación</b>	
9.2.1	Provisión y colocación de luminaria plafón circular d. 60 cm.	
9.2.2	Provisión y colocación de luminaria plafón circular d. 22 cm.	
9.2.3	Provisión y colocación de luminaria circular de embutir d. 22 cm.	
9.2.4	Recolocación de luminaria existente	
9.2.5	Provisión y colocación de luminaria aplique pared	
9.2.6	Provisión y colocación de tira led	
<b>10</b>	<b>VARIOS</b>	<b>51</b>
10.1	Provisión y colocación de espejos	
10.2	Recolocación de pasamanos existente	
10.3	Recolocación de baranda existente	
10.4	Reparación zócalo de cortina metálica	
10.5	Limpieza de revestimiento porcelanato en pared	
<b>11</b>	<b>AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>	<b>55</b>
11.1	Ayuda de gremios	
11.2	Limpieza periódica y final de obra	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **GENERALIDADES**

### **INTRODUCCIÓN**

Las presentes especificaciones, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden a la obra cuyo objeto es REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN BARTOLOMÉ MITRE 1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La Contratista deberá entregar la obra completa, con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

### **CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO**

El edificio, ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con PB, 7 pisos y azotea; en el mismo funcionan actualmente oficinas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la planta baja hay acceso general para el público peatonal común a todo el edificio. Se accede a las plantas superiores por escalera y dos ascensores.

Actualmente el edificio se encuentra ocupado en todos los pisos.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**OBRAS A REALIZAR**

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego. Las refacciones y mejoras se realizarán, en sectores comunes, como ser halles y servicios, los cuales incluyen baños y offices.

En las presentes Especificaciones Técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista, deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte.

***Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.***

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades, quedando facultada la Inspección de Obra de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del Contratista.

**PLAN DE TRABAJO**

La Contratista, deberá presentar al momento de la adjudicación, un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem, que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la Inspección de Obra, quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados, será de **sesenta (60) días hábiles**.

**HORARIO DE TRABAJO**

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la Inspección lo solicitara, la Contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 08:00 y de 16:00 a 19:00.

Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra y deberá contar con su aprobación.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la Inspección de Obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

**DESARROLLO DE LAS TAREAS**

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos y/o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Se incluye el uso de andamios si fuera necesario para el desarrollo de las tareas.

El uso de baños durante la obra se limitará a existente, a indicar por la Inspección de Obra. El mismo deberá limpiarse a diario y entregarse al final de cada etapa de obra en mismas condiciones que al inicio de la misma.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**MATERIALES**

En los casos que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la Adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza en la oferta. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La Contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1º marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc.

No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de Obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios con el fin que cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene presentado, a presentar previo al Acta de Inicio de Obra y a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la Inspección de Obra.

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los accesos a sector de obras, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/1996 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA del PCP.
- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

accione a favor de quien le indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.

- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar. Según se indica en el PCP.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

### **RIESGO DE INCENDIO**

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **1. TAREAS PRELIMINARES**

### **1.1 GESTIONES VARIAS Y DOCUMENTACIÓN**

Previo al inicio de la obra, la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondiente ante la DGROC de la CABA. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso que sea necesario. Así mismo, se hará cargo de los permisos para el retiro y depósito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales ante los organismos competentes.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto, del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La Contratista tendrá a su cargo la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la Inspección antes de finalizar la obra.

### **1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA**

Previo al inicio de las tareas, se debe proveer elementos de señalización y se seguridad como cerramientos, vallado y/o redes, tanto para el personal de obra, como para personal de seguridad o ajenos a la obra. Se delimitará la circulación en sectores que fueran de riesgo y, tendrán la señalética correspondiente.

Las oficinas del edificio se encontrarán en funcionamiento durante el transcurso de la obra, de manera tal que se deberán mantener sectorizados los espacios de trabajo en obra.

Se podrá utilizar plástico de al menos 200 micrones para sectorizar áreas de trabajo de obra. Se tendrá especial cuidado en que el mismo y/o su fijación, no dañe las superficies de los sectores que no pertenecen a la obra.

Se incluyen en este ítem, cualquier otro cerramiento provisorio durante proceso de obra para resguardo del sector.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán colocar protecciones durante todo el tiempo de obra, en la cabina del ascensor que se dispondrá para uso durante la obra. De todas maneras, se deberá utilizar la escalera para uso durante trabajos y descarga de materiales durante trabajos en pisos inferiores, a los fines de no interferir en el uso diario al personal que trabaja en las oficinas de las dependencias, así como también para el público en general.

## **2. DEMOLICIÓN**

### **GENERALIDADES:**

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos, al sitio destinado para escombros y desperdicios de obra que la Inspección de Obra indique. A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales.

Queda a cuenta de la Contratista el desvío de cualquier instalación que pudiera estar en las superficies a demoler, así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos, se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio, a convenir con la Inspección de Obra y con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en el orden administrativo, como en el técnico.

Se contemplará la ejecución de apeos y/o apuntalamientos en casos que fuera necesario.

### **2.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PISO GRANITO**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La Contratista deberá retirar el sector de revestimiento de piso de granito existente e indicado en plano BM-PB-SA/D, el cual se encuentra deteriorado. Deberá dejar la superficie en condiciones aptas para recibir el nuevo revestimiento de reposición. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlo a volquete.



## **2.2 RETIRO DE ZOCALOS**

Se deberán retirar los zócalos existentes indicados en planos BM-3P-SA/D, BM-4P-SA/D, BM-5P-SA/D, BM-6P-SA/D y BM-7P-SA/D.

La Empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.3 DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES**

Se deberán demoler los sectores de cielorraso de placas desmontables indicadas en planos anexos de Situación Actual - Demolición de los pisos 3° a 7°. Se incluye el retiro de perfilería, estructura de suspensión y fijaciones.

El material resultante deberá ser trasladado a volquete. Se adjuntan imágenes de referencia.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



#### **2.4 RETIRO DE PLACAS DESMONTABLES DE CIELORRASO**

Se deberán retirar las placas de cielorraso existentes en hall semi cubierto del acceso al edificio, indicadas en plano BM-PB-SA/D. La Empresa Contratista, las reparará tal como se indica en ítem 5 Construcción en seco. Se adjunta imagen del sector.



#### **2.5 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En baños del edificio indicados en planos BM-PB-SA/D, BM-3P-SA/D, BM-4P-SA/D, BM-5P-SA/D, BM-6P-SA/D y BM-7P-SA/D, se deberán retirar las tapas y asientos de inodoros. Los mismos deberán trasladarse a volquete.

## **2.6 RETIRO DE ESPEJOS**

En baño de hombres del 6° piso, se deberá retirar el espejo existente indicado en plano BM-6P-SA/D, el cual posteriormente se reemplazará por nuevo, como se indica en ítem 10 Varios.

El espejo retirado se deberá trasladar a volquete.

## **2.7 RETIRO DE MUEBLES OFFICE**

Se deberán retirar los muebles office indicados en planos BM-3P-SA/D, BM-4P-SA/D, BM-5P-SA/D, BM-6P-SA/D y BM-7P-SA/D, no debiendo incluir el retiro de mesada de granito, pileta ni grifería, es decir, se deben retirar los elementos de madera tales como mueble bajo mesada y alacena.

Posteriormente, como se indica en ítem 6 Carpintería y cerramientos, se colocarán nuevos muebles office a medida.

El material resultante del retiro se trasladará a volquete. Se adjunta como referencia la imagen de un office existente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



## **2.8 RETIRO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

En sectores donde se indica en planos BM-PB-SA/D, BM-3P-SA/D, BM-4P-SA/D, BM-5P-SA/D, BM-6P-SA/D y BM-7P-SA/D, se deberá realizar retiro de Instalación Eléctrica. Se incluye la desinstalación y retiro de módulos tomacorrientes y puntos de encendido existentes en estado de deterioro, para su posterior reemplazo. No se deberán descablear.

Se incluye en este ítem, lo respectivo a adecuación de tableros indicado en ítems 9.1.6, 9.1.7 y 9.1.8. La secuencia de estos trabajos se realizará relevando el tablero existente e identificando los circuitos que suministren el sector a intervenir, de manera tal de no afectar otros sectores ajenos a la obra. En caso de encontrarse circuitos compartidos con otros sectores, se procederá a independizarlos de manera de anular solo el tramo correspondiente al sector a intervenir. En todos los casos al realizar estos trabajos, los cables deben quedar protegidos.

La Empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.9 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán desinstalar y retirar los artefactos de iluminación indicados en planos adjuntos BM-PB-SA/D, BM-3P-SA/D, BM-4P-SA/D, BM-5P-SA/D, BM-6P-SA/D y BM-7P-SA/D. La empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete. Se deberán tomar los recaudos sobre seguridad e higiene correspondientes. La secuencia de estos trabajos se realizará relevando el tablero existente e identificando los circuitos que suministren el sector a intervenir, de manera tal de no afectar otros sectores ajenos a la obra. En caso de encontrarse circuitos compartidos con otros sectores, se procederá a independizarlos de manera de anular solo el tramo correspondiente al sector a intervenir. En todos los casos al realizar estos trabajos, los cables deben quedar protegidos.

Algunos de los artefactos se reemplazarán por nuevos, mientras que otros serán anulados, todo aquello especificados en ítem 9. Instalación eléctrica.

La empresa Contratista realizará un inventario de todos los artefactos existentes a retirar, el cual será presentado a la I.O., quien determinará qué artefactos se deberán recolocar, cuales se deberán entregar para acopio del MPF, y cuales se deberán trasladar a volquete.

## **2.10 RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES Y/O ESCOMBROS A VOLQUETE**

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética existente en paredes que no fueran a reutilizarse, serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista. Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la Inspección de Obra determine para tal fin. Dicho espacio, estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

El retiro de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección de Obra.

El retiro del producto de todos estos trabajos, será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias, a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la Contratista.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la Inspección de Obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así, la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Se podrá exigir que al menos 1 vez por semana se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra, aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista. Se incluyen en este ítem los volquetes.

### **3. ALBAÑILERÍA**

#### **GENERALIDADES:**

Todos aquellos trabajos de albañilería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos, también se incluye la ejecución de dinteles, canaletas, colocación de ménsulas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de marcos y aberturas, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados en la documentación, todos aquellos trabajos de mampostería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos. Se consideran también incluidos la colocación de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc, si fueran necesarios para efectuar las tareas. Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte.

#### **3.1 CANALETEADO EN TABIQUES**

La Contratista deberá incluir en su oferta, la ejecución y apertura de orificios y/o canaletas para el pasaje de instalaciones en paramentos horizontales y/o verticales, para realizar los trabajos de instalaciones sanitarias, eléctricas, termomecánica y ventilaciones, formen parte o no de este pliego, o cualquier otro trabajo que fuera necesario realizar. Se contempla realizar canalizaciones en muros de obra y/o superficies de placa de roca de yeso. Se indican los sectores en planos de Arquitectura BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A.

En caso de canaletado para alojar cañerías, éstas se fijarán adecuadamente por medio de grampas especiales colocadas a intervalos regulares.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para asegurar que los tramos de las instalaciones que se reutilicen, estén en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y, contar con la aprobación de la I.O.

Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final, hasta volquete.

### **3.2 REPARACION DE REVOQUE**

Sobre superficies de muros y/o tabiques de sectores deteriorados, así como también en sectores donde fuera necesario realizar reparaciones y/o completar revoque por encontrarse sectores con presencia de humedad; se ejecutará un acabado de revoque interior completo a la cal terminado al fieltro. Se incluye ejecución de revoque hidrófugo en paredes de baño o que alberguen instalaciones sanitarias. Se indican los sectores en plano de Arquitectura BM-3P-A.

Se incluye en este ítem el revoque en aquellos sectores donde hubiera presencia de humedad, recuadre para pases y vanos de carpinterías.

La superficie de los revoques solicitados en este ítem, debe quedar perfectamente lisa, nivelada con superficies existentes en sus caras interior y exterior del muro. En ítem pintura se incluirá el retoque de dichos sectores.

En ningún caso se revocará la mampostería donde no hayan asentado perfectamente los mampuestos, ni antes de haber fraguado la mezcla correspondiente.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos. Para cualquier tipo de revoque la empresa Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación. Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas.

Antes de proceder a aplicar el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas
- b) Se procederá a la limpieza de la pared en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.

## **4. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**GENERALIDADES:**

Previo a colocación de revestimientos, el interior de cada local a intervenir deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la Inspección de Obra no permitirá iniciar la colocación.

La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y, disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la Inspección de Obra. La demora en la ejecución de éste o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. En todo el sector a trabajar se deberán colocar materiales del mismo lote.

**4.1 SOLADOS**

**4.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO DE GRANITO**

La Contratista deberá proveer y colocar piezas de piso de granito en sector indicado en plano BM-PB-A, destinadas a la reposición ya que una pieza se encuentra deteriorada. Las nuevas piezas, deberán ser de granito, de características, color, textura, dimensiones y terminación similares al piso existente, a fin de asegurar la correcta continuidad estética del piso, debiendo quedar la superficie perfectamente alineada, firme y enrasada con el piso existente.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **4.2 ZÓCALOS**

### **4.2.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE MDF PREPINTADOS**

Se deberán proveer y colocar zócalos lisos prepintados de MDF, de entre 5,5 cm. y 7,0 cm de altura, en sectores que se indican en planos de Arquitectura BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A.

La terminación del borde superior deberá contar con curva, se adjunta imagen de referencia de la sección del zócalo. Se deberá colocar masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes donde deberán colocarse los zócalos.

Se deberá presentar muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.



### **4.2.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS CERÁMICOS**

Se deberán proveer y colocar zócalos de piezas cerámicas en sector indicado en plano anexo BM-7P-A. El zócalo debe ser igual a existente en sección, altura, color y tipo de terminación.

Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la Inspección de Obra un 10% del total del revestimiento que figura en cómputo.

## **4.3 REVESTIMIENTOS**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**4.3.1 LIMPIEZA DE REVESTIMIENTO ALUMINIO EN PARED ACCESO PB**

Se deberá realizar la limpieza del revestimiento de pared de panel de aluminio compuesto tipo Alucobond existente en hall semi cubierto de planta baja e indicado en plano BM-PB-A, así como también ambos frentes de fachada de PB, desde piso hasta altura de alero. Asimismo, se incluye la limpieza completa del alero. El conjunto deberá presentar un acabado uniforme, conforme a las tareas de reposición de piezas faltantes a ejecutar según lo indicado en el ítem 5 Construcción en seco, las cuales no serán consideradas dentro del presente ítem. Luego de la limpieza de las placas, y el retiro de elementos pegados en las superficies, se contemplará la utilización de producto de limpieza para aluminio tipo Limpiador y Pulidor de Acero Inoxidable 3M, o producto similar de calidad superior. La placa deberá mantenerse perfectamente fijada. Si fuera necesario para la ejecución de la limpieza, se retirarán los elementos de señalética debiendo recolocarse posteriormente de la misma manera que se encuentran colocados actualmente.

Se adjuntan imágenes de referencia del sector.



**4.3.2 REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO EN HALL DE INGRESO**

La Contratista deberá realizar la reparación de los revestimientos existentes en Planta Baja, incluyendo el revestimiento de mármol en pared y el de granito en piso, sectores que se indican en plano BM-PB-A, sector del hall de ingreso interior



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

y semicubierto. Los trabajos de pared se ejecutarán sobre el revestimiento de mármol existente, el cual se verá afectado por el retiro de cartelería y señalética, en tanto que en el piso, se deberán reparar las perforaciones existentes de antiguas barandas allí colocadas.

Las tareas comprenderán el retiro de fijaciones, limpieza de las superficies y relleno de perforaciones producidas por el retiro de dichos elementos, mediante materiales compatibles con el revestimiento existente, tipo masilla de reconstituido, y el pulido localizado del mármol/ granito en los sectores que resulten necesarios, a fin de restituir la continuidad y terminación original del paramento. La intervención deberá dejar las superficies en perfectas condiciones, uniformes, continuas y lisas.



#### **4.3.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERAMICO EN PARED**

Se proveerá y colocará revestimiento cerámico en pared en sectores de indicados en plano BM-7P-A. Las piezas serán iguales a las existentes en modulación, color, terminación, ya que se prevé la reposición de las piezas faltantes. Previo a la compra del material, se deberá presentar muestra a la inspección de obra para su aprobación.

Se incluye en este ítem, la reparación de perforaciones de tornillos en piezas existentes, donde se hubieran retirado elementos atornillados, por ejemplo por



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

retiro de dispensers. Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la Inspección de Obra un 10% del total del revestimiento que figura en cómputo.



#### **4.4 TERMINACIONES**

##### **4.4.1 EJECUCIÓN DE TALLADO ANTIDESLIZANTE**

Se deberá ejecutar tallado antideslizante permanente en escalón y rampa de granito del hall semi cubierto de acceso al edificio. Se indica en plano anexo BM-PB-A. Previo a la ejecución del trabajo, se deberán retirar las cintas antideslizantes existentes, así como también la totalidad de su pegamento y realizar limpieza íntegra del sector a intervenir.

El tallado se realizará mediante el calado de varias líneas milimétricas, dando por resultado una superficie totalmente antideslizante y permanente. Se realizará doble tallado en el escalón y varias franjas equidistantes entre sí en la rampa. Cada una de las franjas tendrá ancho no menor a 15 mm., y separación de 10 mm aproximadamente entre ambas franjas en el caso del escalón.

El largo será el del escalón y de la rampa respectivamente.

El trabajo a realizar, deberá cumplir con lo exigido por las normativas actualmente vigentes.

Se adjuntan imágenes de referencia.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



## **5. CONSTRUCCIÓN EN SECO**

### **GENERALIDADES**

Se efectuará el replanteo atendiendo y respetando las medidas indicadas en los planos y verificadas in situ con presencia de la Inspección de Obra, quien deberá ser notificada al menos 24 hs previas a la fecha prevista para realizar el trabajo.

Los tabiques con placas de roca de yeso, se montarán sobre una estructura metálica compuesta por soleras y montantes de chapa de acero galvanizado fabricado según normas IRAM, de 70 mm. según se indique en cada caso.

Las montantes, tendrán una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal). La placa de yeso no deberá apoyar sobre el piso, se deberá dejar una separación de 15mm. Se emplacará cada cara de la estructura, trabando las juntas con relación a las placas colocadas sobre la cara opuesta. Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.). Los montantes primeros o de arranque de cada paramento, deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm entre sí, como máximo. En la realización de esquinas de encuentro en “L”, se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en “T”, el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo equivalente, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

Los tableros para conformar los paramentos serán placas macizas de roca de yeso de 12,5 ó 15 mm. de espesor, amalgamada con una cobertura exterior de papel de fibra celulósica resistente en ambas caras. Los bordes poseerán una disminución de su espesor, para recibir el masillado y pegado de encintado de unión entre las placas. Deberán cumplir las Normas Iram N° 11.595 y 11.596. No se aceptarán tabiques elaborados con espesores de placa de 9,5 mm.

En los casos de tabiques de placa de roca de yeso interiores, para comenzar con el emplacado de los mismos, el adelanto de la obra deberá cumplir con lo siguiente:

- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.
- Deberán estar ejecutadas las instalaciones que deban pasar dentro de los tabiques.
- Deberán estar ejecutados los refuerzos en aquellos tabiques que deban admitir algún tipo de esfuerzo.
- Los pisos estarán terminados y nivelados.

Se utilizarán para la fijación de placas a perfiles, refuerzos o carpinterías, tornillos fabricados bajo Norma IRAM 5470. Los tornillos en el centro de la placa se colocan distanciados de 25 a 30cm. En las juntas sobre perfiles, la distancia se reduce como máximo a 15cm, colocando el tornillo a 1cm del borde.

En tabiques que linden con locales húmedos, se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes), siempre dentro del local húmedo y todos aquellos tabiques que contengan cañerías de distribución de agua o desagües en su interior, tendrán ambos lados del tabique, emplacados con placas resistentes a la humedad.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Las placas de una y otra cara deberán trabar sus juntas respecto a las colocadas en la cara opuesta.

Para cielorrasos, se debe contemplar realizar las adecuaciones que fueran necesarias en sectores afectados por el sistema de aire acondicionado e instalación de iluminación. Debe tenerse en cuenta la distribución de artefactos de iluminación empotrados y de aplicar, a los fines que la perfilería de sostén permita la realización de las perforaciones correspondientes y colocación de refuerzos que fueran necesarios. Se deberán respetar las alturas indicadas y toda medida será verificada en obra para una perfecta nivelación. Los encuentros de diferentes niveles de cielorraso se deberán realizar previa conformidad de la Inspección de Obra.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Todos los vanos donde se colocarán carpinterías, deberán rectificarse y tener superficie nivelada y perfectamente terminada para posteriormente colocar las carpinterías.

Finalmente se efectuará enduido total del emplacado antes de pintar. Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver situaciones puntuales tales como encuentros con carpinterías y/o panelerías, con mamposterías, cielorrasos, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, la Contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados. Todos los ítems detallados se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel. Se incluirá aislación en ítems que así lo indicaran.

## **5.1 REPARACIÓN SUPERFICIE DE PLACA ROCA DE YESO**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Según se indica en planos de arquitectura BM-PB-A, BM-3P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, la Contratista deberá realizar reparación de tabique y/o cielorraso de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocada sobre una cara de la estructura de chapa de acero galvanizado. Se incluyen en este ítem, las reparaciones en tabiques afectados por reparaciones de puertas placa incluidas en ítem 6 Carpinterías, por trabajos realizados de Instalación Eléctrica e iluminación y ajuste de conductos de ventilación y/o rejillas.

En el office del piso 6, se incluye adecuar el conducto de ventilación (ver imagen adjunta) y colocar la rejilla fijada a cajón durlock. Se repararán también, las fisuras existentes en sector de hall del 6° piso indicado en plano.



## **5.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60X60**

En sectores indicados en planos anexos de arquitectura de pisos 3° a 7°: BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, se deberá proveer y colocar estructura de cielorraso y placas desmontables 60x60 cm, tipo Armstrong, para reemplazar las existentes indicadas. Deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo. Las placas a utilizar serán nuevas, sin uso. Se incluyen las perforaciones para instalaciones existentes que fueran necesarias realizar.

## **5.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 120X60**

En sectores indicados en planos de arquitectura de pisos 3° a 7° BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, donde actualmente se encuentran colocadas tapas



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

de acceso a equipos de aire acondicionado, se deberá proveer y colocar estructura de cielorraso y placas desmontables 120x60 cm, tipo Armstrong.

Previamente a su colocación, la Contratista deberá realizar y presentar el replanteo para aprobación de la Inspección de Obra, en el cual se definirá la modulación del cielorraso, incluyendo la distribución de placas, su centrado y el criterio de resolución de bordes, a fin de lograr una correcta disposición.

Las placas deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo. Las placas a utilizar serán nuevas, sin uso. Se incluyen las perforaciones y cortes de placas a medida en donde fuera necesario.

#### **5.4 REPARACIÓN DE PLACAS TIPO ALUCOBOND DE CIELORRASO**

En sector indicado en planos de Arquitectura BM-PB-A, la Empresa Contratista deberá realizar la reparación del cielorraso existente en placas tipo Alucobond.

Los trabajos comprenderán el desmonte de aquellas piezas deterioradas o flojas, su reparación, así como la recomposición del sistema de fijación y estructura de soporte existente. En caso de detectarse deficiencias, se deberá reforzar la estructura, asegurando la correcta sujeción, estabilidad y nivelación del conjunto.

En el sector donde se aloja la cadena y mecanismo de apertura manual de la cortina metálica, se deberá garantizar el acceso mediante placa para registro, como actualmente.

En sectores donde se encuentran perforaciones, se dará correcta terminación de bordes y encuentros. Se contemplará que se repondrán los artefactos de iluminación existentes por nuevos artefactos según se describe en ítem 9.2 Artefactos de iluminación.

#### **5.5 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PIEZAS FALTANTES EN ALERO FACHADA**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar en sector indicado en plano de Arquitectura BM-PB-A, las piezas faltantes correspondientes al revestimiento existente en alero de fachada, ejecutado en piezas tipo Alucobond.

Las nuevas piezas serán fabricadas con misma geometría que las existentes, conservando la curva existente en la pieza que corresponda. Se deberá realizar el replanteo, corte, plegado y ajuste de las piezas, asegurando la continuidad con el resto del conjunto. También se deberá verificar y en caso de ser necesario, reforzar la estructura soporte, incluyendo perfilera metálica, bastidor y anclajes, a fin de garantizar su estabilidad, rigidez y durabilidad.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán ejecutar fijaciones ocultas mediante sistemas mecánicos, contemplando sellados, terminaciones de bordes expuestos, resolución de encuentros para evitar filtraciones de agua y garantizar la correcta terminación.

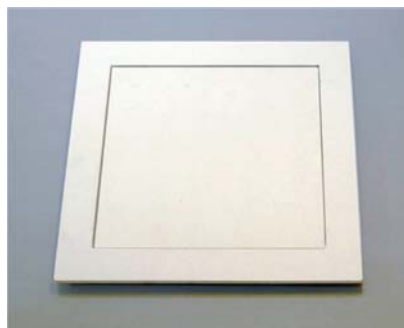
Las placas a utilizar serán nuevas, sin uso, debiendo respetar color, textura y terminación del alero existente.



### **5.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO**

Se deberán reponer las tapas de acceso de cielorraso existente en sectores que se indican en planos de Arquitectura BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A. Se deberán retirar las existentes, y proveer y colocar nuevas tapas de inspección tipo puerta trampa de 30 x 30 cm Acon Durlock o similar. Deberán quedar perfectamente fijadas.

Se adjunta imagen de referencia correspondientes a tapa ACON. Si fuera necesario, estará incluida la adecuación de la perforación del sector a los fines de coincidir con la modulación de las nuevas tapas de acceso.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **6. CARPINTERÍAS**

### **6.1 CARPINTERÍA MADERA**

#### **6.1.1 REPARACIÓN DE PUERTAS**

La Contratista deberá realizar la reparación de puertas existentes indicadas en planos de Arquitectura de pisos 3° a 7° BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A. Deberán entregarse en perfecto estado de acabado final, y reforzadas en sectores de herrajes y cerraduras, así como también se reparan en su parte inferior debido a que se encuentran deterioradas. Se contemplará para esos casos, la provisión y colocación sobre la superficie inferior de las puertas, en ambas caras, un chapón de acero inoxidable atornillado para su correcta fijación, así como también la colocación de varilla de madera en interior del sector inferior si fuera necesario.

Se incluye en este ítem la reparación de la fijación de marcos de puertas a los tabiques existentes.

Se adjunta imagen de referencia.



### **6.2 VARIOS CARPINTERÍA**

#### **6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRAJES PUERTA PLACA**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La Contratista deberá proveer y colocar nuevos picaportes doble balancín liviano con resorte, tipo sanatorio longitud 125 mm o similar, de aluminio, para las puertas placa indicadas en planos BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A. Previo a su colocación, se deberá presentar muestra del herraje a la inspección de obra, quien aprobará dicho material. En las puertas existentes se incluye en este ítem el retiro de los herrajes existentes para luego recolocar los nuevos.

**6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURAS LIBRE OCUPADO**

La Contratista deberá proveer y colocar nuevas cerradura con traba libre / ocupado para las puertas placas de los baños indicados en planos BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A y BM-6P-A. Serán “Kallay” 505 o similar, con traba libre/ocupado incluido. Se deberá asegurar compatibilidad con puertas y marcos existentes.

Se adjunta imagen de referencia.



**6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARRAL BAÑO ACCESIBLE**

La Contratista deberá proveer y colocar nuevo barral de apoyo en la cara interior de la puerta del baño accesible indicado en plano BM-6P-A. Tendrá 55 cm de longitud, será de acero con terminación en pintura epoxi color blanco, diámetro entre 30 mm y 35 mm, apto para uso sanitario.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Previo a su colocación, la Contratista deberá presentar muestra a la Inspección de Obra para su aprobación. Se incluyen todos los materiales y/o refuerzos necesarios para su correcta instalación, verificando que no interfiera con el funcionamiento del herraje existente. Se repararán las perforaciones existentes correspondientes a herraje colocado anteriormente, incluido en ítem 6. Se adjunta imagen de referencia.



#### **6.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOPES DE PUERTA**

Se deberán proveer y colocar en las puertas de los offices indicados en planos BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, topes de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33mm de alto y 21 mm de diámetro.



### **6.3 MUEBLES A MEDIDA GENERALIDADES**

La Empresa Contratista efectuará el replanteo de los sectores correspondientes y presentará a la Inspección de Obra el detalle de los muebles a medida a ejecutar para su aprobación, previo a su fabricación, verificando dimensiones



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

y características de los sectores. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos.

Los muebles tipo serán realizados con las siguientes características:

Mueble tipo Coffee Station

- MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas, con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac línea Lisos, color Ceniza. Se podrá utilizar AGLOMERADO únicamente en los casos en el que se lo mencione.

Módulo 1 - Mueble bajo mesada

Por debajo de la mesada, el mueble de guardado con puertas, será realizado en tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac color ceniza.

Laterales, piso y fondo en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. La cara interna de uno de los laterales llevará perforaciones a todo lo largo de su altura para permitir la máxima regulación posible de los estantes.

Puertas en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral de ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 2 mm de espesor y fresado de aristas. La apertura de las puertas será mediante un Perfil tirador tipo “J” de Aluminio Anodizado, como se ilustra en el detalle del plano.

Llevará 1 (uno) estante regulable en altura, fabricado en MDF o AGLOMERADO de 25 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 2 mm de espesor en sus cuatro lados.

Las fijaciones se realizarán mediante perno de conexión de acero y tambor tipo Minifix. Sistema tipo Barilotto o sistema tipo Häfele, el cual permite armarlos y desarmarlos la cantidad de veces que sea necesario. Asimismo, deberá llevar tarugos de madera sin cola a modo de refuerzo estructural.

Se proveerán cerraduras con llave para las puertas.

Módulo 2 - Alacena



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Alacena compuesta por un sector de dos puertas; y un sector sin puertas, con laterales, piso, fondo y techo, donde se ubicará un microondas.

Cuerpo en MDF de 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral de ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 2 mm de espesor y fresado de aristas. La apertura de las puertas será mediante un Perfil tirador tipo “J” de Aluminio Anodizado, como se ilustra en el detalle del plano.

Contemplar calado necesario para tomas. Las fijaciones se harán directamente a pared desde interior del módulo para que no queden a la vista. En caso de sector sin puertas, se incluirán embellecedores para aplicar sobre tornillos. Se proveerán cerraduras con llave para las puertas.

### **6.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE**

La Contratista deberá proveer y colocar muebles a medida en offices de los pisos 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, donde se indica en planos de arquitectura y de detalle BM-DET1.

El sector no cuenta con banquetas de material, por lo que se deberá prever la provisión y colocación de un zócalo fabricado en PVC descripto más adelante. La mesada de granito existente se mantendrá.

Mueble tipo **Coffee Station**, compuesto por dos módulos. Detalles descriptos en Generalidades.

#### Módulo 1 – Mueble bajo mesada

Por debajo de la mesada existente, se ubicará un mueble de guardado con dos puertas de aproximado 1,85m x 0.58m x 0.90m de alto.

Banquina: El mueble estará sostenido por patas regulables de PVC de 0,10m de altura, que se incluirán en el presente ítem. Las mismas quedarán tapadas en el frente por zócalo indicado a continuación.

Zócalo: fabricado en PVC, recubierto por una lámina de aluminio de 10cm de alto como se indica en la siguiente imagen:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



Módulo 2 - Alacena

Este módulo estará conformado por sector de alacena con puertas y cerraduras, y sector abierto para la colocación de microondas. Las dimensiones aproximadas serán 1.85m x 0.50m x 0.42m de profundidad.

## **7. PINTURA**

### **GENERALIDADES**

La Empresa Contratista realizará los trabajos de pintura, ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente o superior.  
Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.
- La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. Luego, en trozos de chapa de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.
- Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Preparación de las superficies: los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación.
- El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.
- Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.
- El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.
- Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que la empresa Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Se deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.

### **7.1 LATEX INTERIOR**

Se deberá ejecutar pintura en muros y tabiques en sectores que se indican en planos BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A. Dichas superficies deberán pintarse con pintura al látex al agua tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. El color será a definir mediante muestras in situ por la Inspección de Obra.

### **7.2 LATEX SATINADO INTERIOR**

En sectores indicados en plano BM-PB-A, se deberá aplicar pintura al látex satinado de Alba o similar, en dos manos como mínimo.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Previamente se deberán preparar las superficies mediante limpieza, aplicación de enduido y lijado, y posteriormente aplicación de fijador.

El color será a definir por la Inspección de Obra.

### **7.3 LATEX CIELORRASOS**

Según se indica en planos BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, los cielorrasos de placa de yeso de junta tomada y/o de yeso aplicado, se deberán pintar con tres manos de látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

### **7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS**

Según planos BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, en las puertas indicadas, una vez finalizados los trabajos previos, deberán aplicarse como mínimo 2 manos de pintura esmalte sintético Sherwin Williams, Alba o calidad similar, de color a definir por la Inspección de Obra. Se debe realizar muestra previa para la aprobación de la Inspección de Obra.

### **7.5 BARNIZ PUERTAS**

Según el plano anexo BM-6P-A, se deberá aplicar barniz en las puertas placa indicadas. Deberán efectuarse previo a la pintura de ser necesario, reparaciones o tratamientos en sus superficies. La superficie deberá quedar lisa, uniforme, libre de corrimientos y los bordes en perfecto estado. Finalizado esto, se aplicará en las hojas de madera de las puertas, Rexpa Barniz Madera Interiores Sherwin Williams, o similar en al menos dos manos. El tono del barniz será igual al de las puertas existentes, a aprobar por la inspección de obra.

### **7.6 ESMALTE SINTÉTICO EN SUPERFICIES METÁLICAS**

Las superficies metálicas indicadas en planos de pintura BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A deberán pintarse con esmalte sintético al aceite Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección de Obra. Se deben incluir los marcos de puertas, ventanas y de espejos de los baños, las rejillas de ventilación, las tapas metálicas de baño y/o offices, y la cortina de enrollar de PB. El color será a definir por la Inspección de Obra.

Previo a pintar, se deberá verificar que se haya completado la base antióxido en cada carpintería metálica.

### **7.7 ESMALTE SINTÉTICO EN ZÓCALOS**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Los zócalos mdf prepintados colocados según se especificó en ítem 4.2 Zocalos, e indicados en planos de arquitectura de pisos 3° a 7°, deberán pintarse con una mano de terminación, con esmalte sintético al aceite satinado Sherwin Williams, Alba o calidad similar. Color blanco.

## **8. INSTALACIÓN SANITARIA**

### **8.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA DE MESADA**

Se deberá proveer y colocar grifería para piletta de offices indicados en planos BM-3P-A y BM-7P-A. Deberá ser monocomando de pico alto, cromo tipo Griferia Monocomando para cocina Fv Swing 411.01/90 Color Cromo.

Se incluye en este ítem, el retiro de la grifería existente.

### **8.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA Y ASIENTO PARA INODORO**

Se deberán proveer y colocar asientos y tapas de inodoros para los baños de indicados en planos de Arquitectura. BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A. Los mismos serán marca y modelo compatible con los inodoros existentes.

### **8.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASIENTO PARA INODORO BAÑO ACCESIBLE**

Se deberán proveer y colocar asientos de inodoros para los baños accesibles indicados en planos de Arquitectura BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A. Los mismos serán marca y modelo compatible con los inodoros existentes, calidad tipo Ferrum línea Espacio asiento en “U” sin tapa.

### **8.4 REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DESCARGA**

La Contratista deberá realizar la reparación y puesta a punto de las conexiones de alimentación y descarga de los artefactos sanitarios (inodoro y mingitorios) indicados en planos de arquitectura BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A.

Se incluye la reparación de válvulas de descarga y de conexiones existentes, el sellado de los puntos de conexión y la provisión y colocación de piezas faltantes o deterioradas en caso de corresponder. Se deberá asegurar la estanqueidad de las



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

conexiones, el correcto funcionamiento de los artefactos y una terminación prolija sin instalaciones expuestas.



### **8.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE PISO**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar rejillas de piso en los sectores de baños y/o offices indicados en planos de BM-6P-A y BM-7P-A, compatibles con los desagües existentes. Las rejillas serán de acero inoxidable con marco. Los trabajos comprenderán su correcta colocación, nivelación y ajuste con el solado existente, asegurando el adecuado escurrimiento del agua.

## **9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

### **GENERALIDADES**

Se detallan los trabajos de instalación eléctrica en planos adjuntos BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A.

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, será suministrada por el actual medidor.

Toda iluminación necesaria, estará a cargo de la empresa contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, la Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral. En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, la Contratista



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas.

Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, la empresa Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables. La Contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

Al finalizar la obra, la Empresa Contratista entregará a la Inspección de Obra, la documentación correspondiente a los trabajos ejecutados.

Se deberán presentar los **Planos de Instalación eléctrica, incluyendo unifilares**, en soporte digital, en Autocad 2020 o superior, y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, firmados por matriculado.

### **Replanteo instalación**

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. La Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, la empresa Contratista propondrá a la I.O. las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, la Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. La ubicación de bocas de iluminación y efectos de encendido es igualmente indicativa. La I.O. se reserva el



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico. El Contratista informará por su parte a la I.O. las modificaciones que surgirán en los Tableros Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo. La Contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

### **PROTECCIONES**

Se utilizarán protecciones automáticas para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas, serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, e interruptores automáticos diferenciales de corriente de fuga; marca Schneider, Siemens, Eaton o de similar calidad.

Los interruptores automáticos tendrán adecuada capacidad de apertura para la corriente de cortocircuito presunta en el punto de la instalación en que estén conectados. Su corriente nominal será la que resulte de los cálculos a realizar por la empresa Contratista, garantizando la protección de los conductores. En caso que esta corriente sea regulable, se dejará ajustada inmediatamente por debajo de este último valor. La característica de actuación será tal, que asegure el rápido accionamiento en caso que la corriente supere 5 veces su corriente nominal. Deberán verificar su actuación segura frente a las corrientes de cortocircuito mínimas.

Para protección de circuitos se emplearán solo pequeños interruptores automáticos de al menos 4,5 kA de capacidad de ruptura y curva C.

Los interruptores diferenciales tendrán una corriente de actuación de 30 mA y estarán debidamente protegidos contra sobre carga y cortocircuito aguas arriba o aguas abajo. En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.

### **Selectividad**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la “filiación”, entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

**Tableros**

Los tableros seccionales serán construidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad guardará relacional ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrocincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxidica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará provista de un buzón para el alojamiento de documentación, serán sobredimensionados un 20% contemplando futuros circuitos. En su interior alojarán las protecciones de circuito, la alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos; tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito. En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se realizará a través de borneras componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera. Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo. Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor.

Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.

**CAÑERIAS**

Toda la cañería será suspendida sobre cielorraso y embutida en mampostería y/o tabiques. Se realizará con caño hierro semipesado con diámetro mínimo de  $\frac{3}{4}$ ”.

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; si llegara a ser necesario que algún tramo quede a la vista, el mismo se realizará con caños de hierro tipo DAISA, con caja de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación por tornillo, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Se permitirán hasta dos curvas sin cajas de paso. Todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores propios del sistema.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.

Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

### **BANDEJAS**

Las bandejas portables serán del tipo chapa perforada con ala de 50mm.

Se utilizarán exclusivamente para cables norma IRAM 62266 (salvo el cable de protección que podrá ser IRAM 62267) Los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancias no mayores de 2 m.

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de 2 (dos) diámetros entre ternas. La Puesta a Tierra de las bandejas de potencia se realizará en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los agujeros utilizados para el armado de las bandejas.

El dimensionamiento de las bandejas de potencia se realizará considerando los diámetros exteriores de los cables a acomodar más un 20% de reserva más una separación de  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable mayor.

### **CAJAS DE PASE**

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la Contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16, con la excepción de aquellos tramos que deban quedar a la vista, en ese caso serán de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Todas las cajas de pase, derivación y/o salida (Chapa, Aluminio o PVC) deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**CABLEADO**

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LS0H tipo “Afumex” de Prysmian o similar. Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde a las potencias indicadas para cada equipamiento o circuito de uso general según detalle de planillas y planos más una expectativa de sobrecarga permanente del 20 %. En este sentido el Oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y entregará, previamente a la iniciación de los trabajos, el proyecto final y memoria de cálculo de las mismas contemplando el factor de agrupamiento y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejados de los tableros seccionales.

Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.

**9.1 INSTALACIÓN**

**9.1.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTE**

La Contratista deberá realizar la provisión y colocación de nuevos tomacorrientes, de acuerdo a lo indicado en planos de Arquitectura, BM-PB-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A. Este ítem incluye la provisión y colocación de cañerías, cajas y cableado eléctrico correspondiente desde tablero de sector office. La sección de cableado será de 4 mm<sup>2</sup>.

Se deberán proveer y colocar cañerías para colocar embutidas o de superficie según casos a indicar por la Inspección de Obra.

**9.1.2 REEMPLAZO DE TOMACORRIENTE EXISTENTE**

La Contratista deberá realizar la provisión y colocación de nuevos módulos de tomacorrientes de acuerdo a lo indicado en planos de Arquitectura, BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, a los fines de reemplazar los tomacorrientes existentes que se indican en ítem 2, debido a que presentan faltantes de tapas o están deteriorados.

Este ítem incluye la provisión y colocación de módulos y tapas, no de cañerías y cableado eléctrico desde tablero. Se incluye, para planta baja, el reemplazo del tomacorriente existente en el hall semicubierto por uno nuevo, provisto con caja apta para uso exterior.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**9.1.3 REEMPLAZO DE PUNTOS DE ENCENDIDO**

La Empresa Contratista deberá realizar la provisión y colocación de nuevos módulos de puntos de encendido para reemplazo de los existentes deteriorados, indicados en planos BM-PB-A, BM-5P-A y BM-6P-A.

**9.1.4 REUBICACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACION EXISTENTES**

La Contratista deberá realizar la reubicación de la boca de iluminación con su cañería y cableado correspondiente, de ser necesario. Se utilizará cañería por exterior en caso de losa y muro de mampostería, y embutido en caso de placas tipo Durlock. Se incluyen también en este ítem, la reubicación de bocas para colocación de nuevos artefactos. Las mismas se indican en planos BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A.

**9.1.5 PROVISION E INSTALACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACION**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en planos BM-PB-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A. Este ítem incluye la provisión y colocación de cañerías, cajas de pase y cableado eléctrico correspondiente desde tablero seccional existente.

Se deberán proveer y colocar cañerías, para colocar embutidas dentro de tabiquería durlock. Toda transición entre bandeja portacable y cañería, deberá realizarse mediante caja de pase.

**9.1.6 ADECUACION DE TABLERO SECCIONAL SECTOR OFFICE**

La Contratista deberá realizar la adecuación de los tableros seccionales existentes en los sectores office indicados en planos BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, a fin de permitir la alimentación de nuevos tomacorrientes en los sectores indicados en planos. Los trabajos comprenderán la provisión y colocación de llaves termomagnéticas adicionales, ejecución de las conexiones correspondientes dentro del tablero y a las nuevas líneas para la alimentación de los nuevos tomacorrientes con conductores libres de halógenos ls0h IRAM 62266 / 62267. Se deberá proveer el correspondiente plano unifilar, rotulado y planilla de todos los circuitos.

El trabajo se hará conforme a normativa eléctrica vigente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**9.1.7 REEMPLAZO DE TABLEROS ELECTRICOS DE LAS PLANTAS 3°, 4°, 6° Y 7° PISO**

La Contratista deberá realizar el reemplazo de los tableros existentes indicados en planos de Arquitectura BM-3P-A, BM-4P-A, BM-6P-A y BM-7P-A.

Los trabajos comprenderán la desconexión y desmontaje de los tableros existentes, la adecuación de canalizaciones y bandejas a las nuevas dimensiones de tableros, el montaje de nuevos tableros y la reconexión de los circuitos existentes.

Los nuevos tableros estarán conformados por gabinete metálico de aproximadamente 450x750x150 mm, con grado de protección IP54, con capacidad para 72 módulos DIN, incluyendo interruptor tetrapolar de corte general, barras distribuidoras de 125 A, interruptor tetrapolar de Aire Acondicionado, interruptores diferenciales bipolares en cada fase, interruptores bipolares para los distintos circuitos de iluminación y tomacorrientes, contactores bipolares de riel DIN para el control de luces, barra de tierra, peines de distribución y sistema completo de identificación, tanto para circuitos como para elementos del tablero.

Se deberán reemplazar los conductores existentes internos de los tableros por conductores libres de halógenos ls0h IRAM 62266 / 62267, conexiones mediante terminales preaislados y se deberá proveer el correspondiente plano unifilar, rotulado y planilla de todos los circuitos.

Los interruptores termomagnéticos y diferenciales serán marca ABB Schneider, Siemens o equivalente de calidad igual o superior.

Se incluirán las tareas de puesta en marcha, verificación, ensayos y mediciones finales.

**9.1.8 REEMPLAZO DE TABLERO ELECTRICO DE LA PLANTA 5° PISO**

La Contratista deberá realizar el reemplazo del tablero eléctrico correspondiente al 5° piso, conforme a lo indicado en plano de Arquitectura BM-5P-A.

Los trabajos comprenderán la desconexión y desmontaje del tablero existente, la adecuación de canalizaciones y bandejas a las nuevas dimensiones del tablero, el montaje del nuevo tablero y la reconexión de los circuitos existentes. Asimismo, se deberá ejecutar la adecuación del tablero de tomacorrientes de tecnología, incluyendo su recableado y alimentación mediante conductor tetrapolar, a fin de garantizar una correcta distribución de cargas entre fases.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El nuevo tablero estará conformado por gabinete metálico de aproximadamente 450x750x150 mm, con grado de protección IP54 y capacidad para 72 módulos DIN, incluyendo interruptor tetrapolar de corte general, barras distribuidoras de 125 A, interruptor tetrapolar de Aire Acondicionado, interruptor tetrapolar tablero de tomacorrientes de Tecnología, interruptores diferenciales bipolares para cada fase, interruptores bipolares para los distintos circuitos de iluminación y tomacorrientes, contactores bipolares de riel DIN para el control de luces, barra de tierra, peines de distribución y sistema completo de identificación y rotulación de circuitos y componentes, tanto para circuitos como para elementos del tablero.

El tablero de tomacorrientes de tecnología deberá contar con interruptor tetrapolar de corte general, barra distribuidora de 63A, barra de tierra de riel DIN. Se podrán mantener los interruptores existentes sujeto a verificación, en tanto que el interruptor tetrapolar a agregar será marca ABB, Schneider, Siemens. o similar.

Se deberán reemplazar los conductores existentes internos de los tableros por conductores libres de halógenos ls0h IRAM 62266 / 62267, conexiones mediante terminales preaislados y se deberá proveer el correspondiente plano unifilar, retulado y planilla de todos los circuitos.

Los interruptores termomagnéticos y diferenciales serán de primera marca reconocida (ABB, Schneider, Siemens o equivalente de calidad igual o superior). Se incluirán las tareas de puesta en marcha, verificación, ensayos y mediciones finales.

## **9.2 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

### **9.2.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA PLAFÓN CIRCULAR d. 60 cm.**

La Contratista deberá proveer y colocar en sectores indicados en planos BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, luminaria tipo plafón, circular diámetro 60 cm, con difusor de policarbonato. Tendrá driver profesional tipo Helvar o similar, potencia entre 40 y 60 w. Será modelo Nuovo Elegante Plafón BLP200 de Lucciola o similar. Tendrá temperatura de color blanco neutro 4.000k. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra. Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



**9.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA PLAFÓN CIRCULAR d. 22 cm.**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sector indicado en plano BM-PB-A, luminaria led circular plafón para aplicar, de diámetro comprendido entre 22 y 23 cm, con cuerpo y marco de Aluminio y difusor de polycarbonato.

Tendrá potencia de 18w, temperatura de color blanco neutro e incluirá driver profesional tipo Helvar, Philips, o similar.

Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra.

**9.2.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR DE EMBUTIR d. 22 cm.**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en planos BM-PB-A, BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, luminaria led circular de embutir, de diámetro comprendido entre 22 y 23 cm, con cuerpo y marco de Aluminio y difusor de polycarbonato. Tendrá potencia de 18w, temperatura de color blanco neutro e incluirá driver profesional tipo Helvar, Philips, o similar. Todos los artefactos deberán conectarse mediante chicote con ficha macho/hembra.

Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra. Se adjunta imagen de referencia del artefacto.

Se incluye en este ítem, la provisión y colocación de 3 unidades color plateado, para ubicar en hall semi cubierto, donde indica en plano BM-PB-A.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



#### **9.2.4 RECOLOCACIÓN DE LUMINARIA EXISTENTE**

La Contratista deberá recolocar, en sectores de offices indicados en planos BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, en bocas de iluminación existentes, luminarias led circular de embutir. Las mismas serán luminarias retiradas que se encuentran incluidas en ítem 2.9 Retiro de artefactos de iluminación, y seleccionadas por la Inspección de Obra.

#### **9.2.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA APLIQUE PARED**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores de halles indicados en planos BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A, luminaria aplique led para pared, tipo modelo Momo de Leuk o similar de calidad igual o superior. El color será blanco, potencia entre 35 y 45 w, luz neutra o cálida. Medidas: 910 x 90 x 35 mm. Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra.  
Se adjunta imagen de referencia del artefacto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



#### **9.2.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TIRA LED**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en plano BM-PB-A, tiras led tipo COB de 12v, 10w, de 320 leds por metro como mínimo. Tendrá temperatura de color blanco neutro. Se deberá contemplar cable, conectores y asegurar su fijación a cielorraso.

Se debe presentar muestra y/o especificaciones a la Inspección de Obra previo a su compra.

## **10. VARIOS**

### **10.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ESPEJOS**

Se deberá proveer y colocar nuevo espejo con canto recto en baño de hombres indicado en plano BM-6P-A. El mismo reemplazará al existente deteriorado, el cual se retiró según se indicó en ítem 2.6 Retiro de espejos.

El nuevo espejo será mismas dimensiones que el espejo a reemplazar, con medidas aproximadas de 1,38 x 1,00 cm. En caso de ser necesario para la colocación, se contemplará la reposición de perfiles de borde de terminación como los existentes. Se deberá asegurar la correcta fijación de los mismos. Se adjunta imagen de referencia del baño de hombres existente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



## **10.2 RECOLOCACIÓN DE PASAMANOS EXISTENTE**

La Contratista deberá recolocar el pasamanos existente, fijándolo a pared en el sector indicado en plano BM-PB-A, sector de acceso en Planta Baja.

El pasamanos se encuentra guardado en depósito del MPF, y será entregado a la Empresa Constructora para su recolocación. El pasamanos es de acero inoxidable, de sección circular.

Se relevara en conjunto con la Inspección de Obra, el sector y altura a colocar, debiendo ser acorde a normativas.

Las fijaciones se realizarán mediante soportes firmemente anclados al muro, utilizando anclajes mecánicos y/o químicos de profundidad adecuada al soporte existente. Se deberán prever sellados en los puntos de fijación para evitar filtraciones y/o deterioros del paramento. La fijación deberá garantizar una sujeción firme y definitiva, no admitiéndose sistemas que presenten movimientos, aflojamientos o pérdida de estabilidad con el uso. En caso de verificarse deficiencias, la Contratista deberá rehacer las fijaciones sin costo adicional.

Se deberá asegurar que la instalación cumpla con la normativa de accesibilidad vigente. Se adjuntan imágenes de referencia del sector.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



### **10.3 RECOLOCACIÓN DE BARANDA EXISTENTE**

La Contratista deberá recolocar la baranda existente en el acceso de Planta Baja, en el sector indicado en plano BM-PB-A. La misma se dispondrá sobre el lateral de la rampa, fijada a piso. La baranda se encuentra guardada en depósito del MPF, la cual será entregada a la Empresa Constructora para su recolocación. Es de acero inoxidable, de sección circular.

Las fijaciones al piso se realizarán mediante anclajes mecánicos y/o químicos de profundidad y resistencia adecuada al soporte existente, garantizando la correcta fijación y resistencia al uso. Se deberán ejecutar sellados en los puntos de fijación para evitar filtraciones y/o deterioros del solado existente. La fijación deberá garantizar una sujeción firme y definitiva, no admitiéndose sistemas que presenten movimientos, aflojamientos o pérdida de estabilidad con el uso. En caso de verificarse deficiencias, la Contratista deberá rehacer las fijaciones sin costo adicional.

La Contratista deberá verificar las medidas en obra previo a la ejecución y asegurar que la instalación cumpla con la normativa de accesibilidad vigente.

Se adjunta imagen de referencia del sector. Se aclara que la baranda fijada a piso a recolocar, corresponde a la baranda del lateral de la rampa.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



#### **10.4 REPARACION ZÓCALO DE CORTINA METALICA**

La Contratista deberá realizar la reparación del zócalo inferior de la cortina metálica de enrollar ubicada en el acceso del edificio. Los trabajos comprenderán la limpieza y remoción del óxido y pintura deteriorada, la reparación de sectores dañados mediante recomposición del material o soldadura en caso de corresponder, y la preparación de la superficie para su terminación. La pintura final se encuentra contemplada en el Item 7 Pintura. Se adjunta imagen del sector.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

### **10.5 LIMPIEZA DE REVESTIMIENTO PORCELANATO EN PARED**

La Contratista deberá realizar la limpieza y puesta a punto de las superficies de pared revestidas en piezas de porcelanato en los sectores indicados en planos BM-3P-A, BM-4P-A, BM-5P-A, BM-6P-A y BM-7P-A. Los trabajos comprenderán la remoción de restos de adhesivos, cintas, suciedad adherida y cualquier otro elemento, mediante procedimientos adecuados que no dañen el revestimiento. Asimismo, se deberán reparar las perforaciones existentes producto del retiro de cartelería, luminarias u otros elementos fijados, mediante sellado y relleno, asegurando una terminación uniforme. Las superficies quedaran limpias, continuas, sin restos visibles ni imperfecciones.

## **11. AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA**

### **11.1 AYUDA DE GREMIOS**

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

### **11.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA**

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos escaleras en caso de utilizar alguna de ellas.

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.

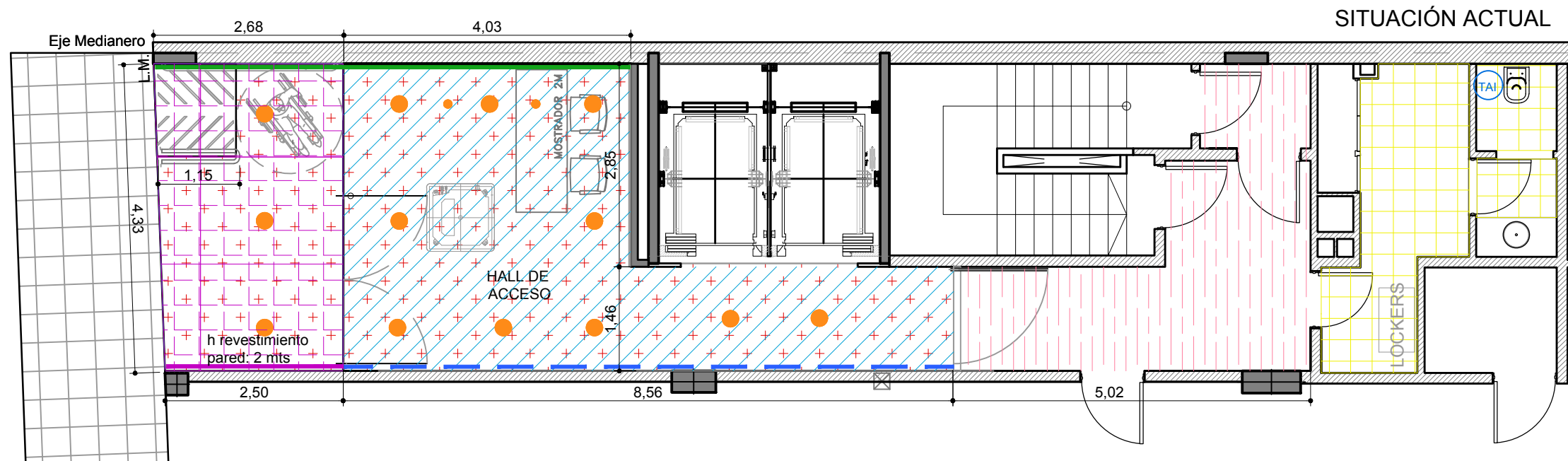


**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

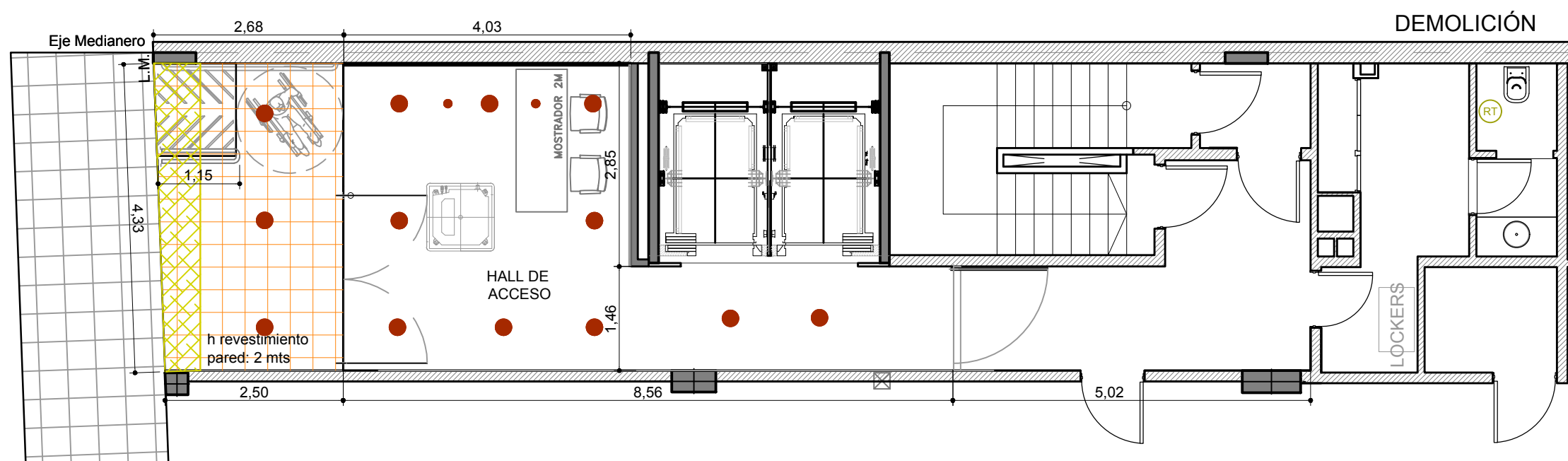
**OBJETO: REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN BARTOLOMÉ  
MITRE 1735**

**INDICE DE PLANOS**

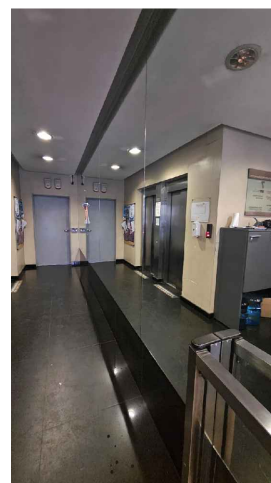
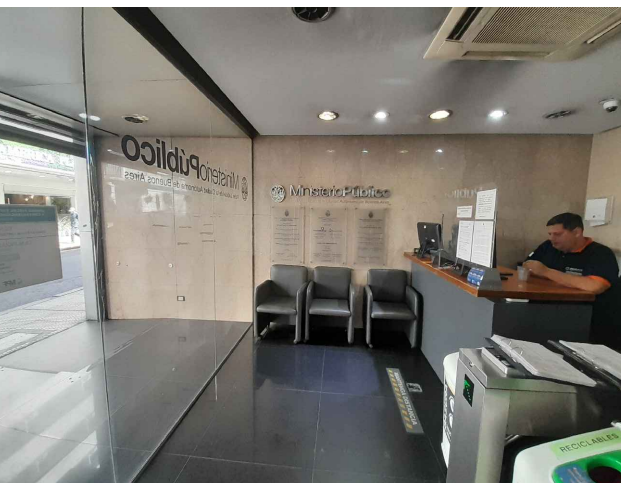
1) BM-PB-SA-D Bme. Mitre – PB – Situación actual / Demolición	1:75
2) BM-PB-A Bme. Mitre – PB – Arquitectura	1:75
3) BM-3P-SA/D Bme. Mitre – 3°P – Situación actual / Demolición	1:75
4) BM-3P-A Bme. Mitre – 3°P – Arquitectura	1:75
5) BM-4P-SA/D Bme. Mitre – 4°P – Situación actual / Demolición	1:75
6) BM-4P-A Bme. Mitre – 4°P – Arquitectura	1:75
7) BM-5P-SA/D Bme. Mitre – 5°P – Situación actual / Demolición	1:75
8) BM-5P-A Bme. Mitre – 5°P – Arquitectura	1:75
9) BM-6P-SA/D Bme. Mitre – 6°P – Situación actual / Demolición	1:75
10) BM-6P-A Bme. Mitre – 5°P – Arquitectura	1:75
11) BM-7P-SA/D Bme. Mitre – 7°P – Situación actual / Demolición	1:75
12) BM-7P-A Bme. Mitre – 7°P – Arquitectura	1:75
13) BM-DET 1 Bme. Mitre – 7°P – Detalle mueble office	1:75



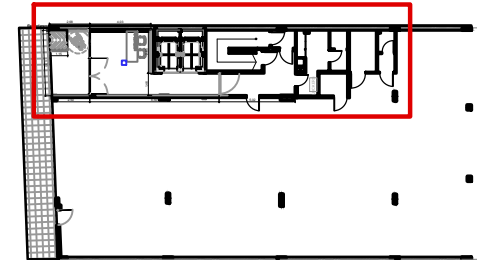
- REFERENCIAS SITUACIÓN ACTUAL
- PISO GRANITO EXISTENTE
  - PISO CERÁMICO EXISTENTE
  - PISO CEMENTO ALISADO EXISTENTE
  - CIELORRASO TIPO ARMSTRONG EXISTENTE
  - CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA EXISTENTE
  - CIELORRASO PLACA ALUCOBOND
  - ESPEJO EXISTENTE
  - REVESTIMIENTO PARED MÁRMOL
  - PLACA DE ALUCOBOND
  - ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTE



- REFERENCIAS DEMOLICIÓN
- 2.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PISO GRANITO
  - 2.4 RETIRO DE PLACAS DESMONTABLES DE CIELORRASO
  - 2.5 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO
  - 2.9 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION



ZONA DE INTERVENCIÓN



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

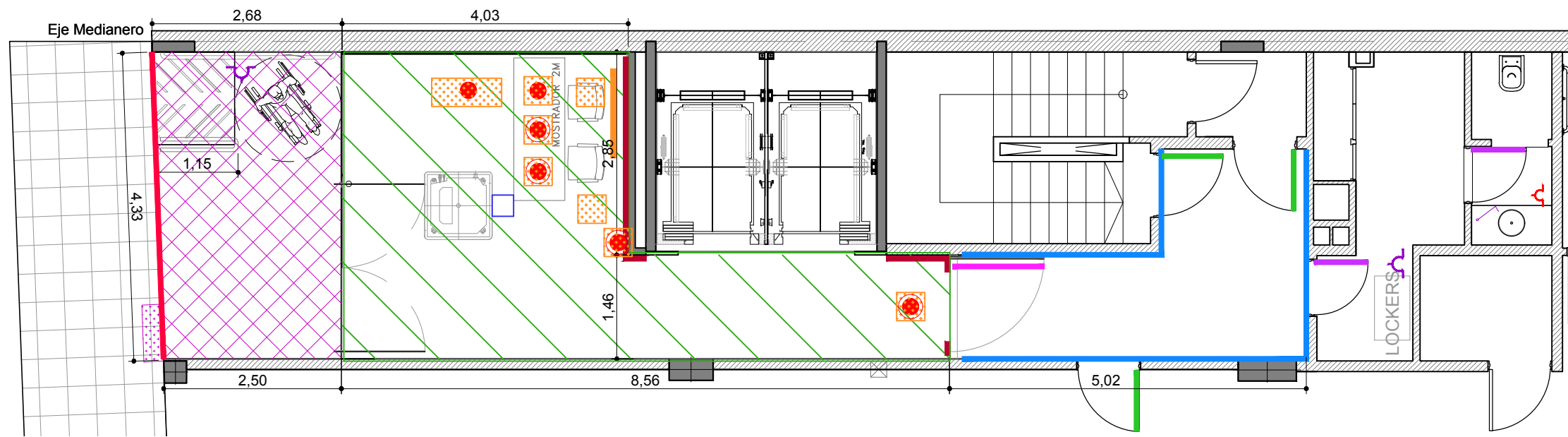
ABRIL 2026

Sede BARTOLOMÉ MITRE  
Piso PLANTA BAJA

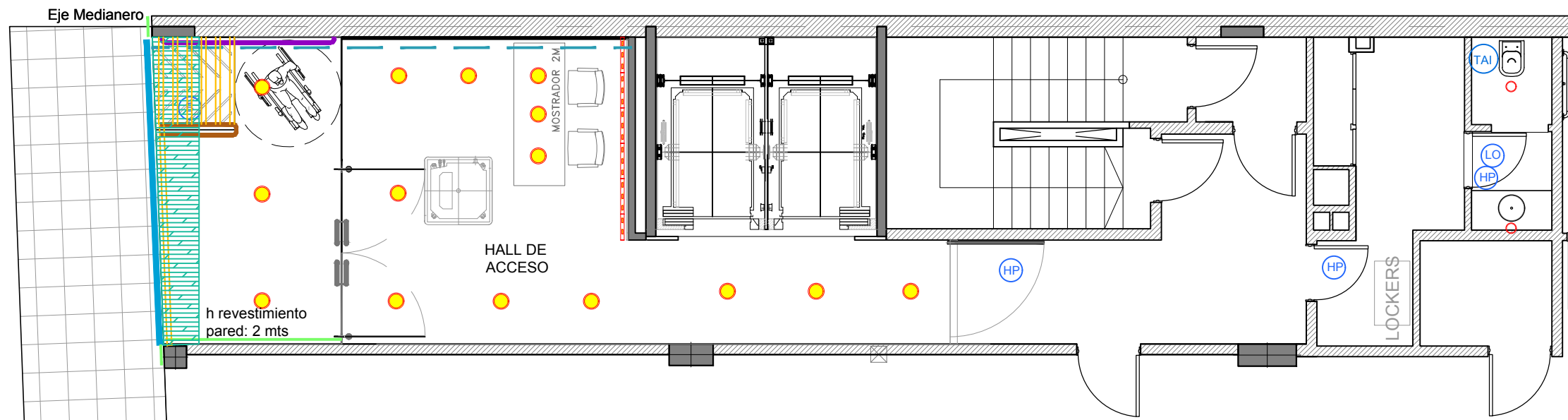
SITUACION ACTUAL - DEMOLICIÓN

ESC 1:75

BM-PB-SA/D



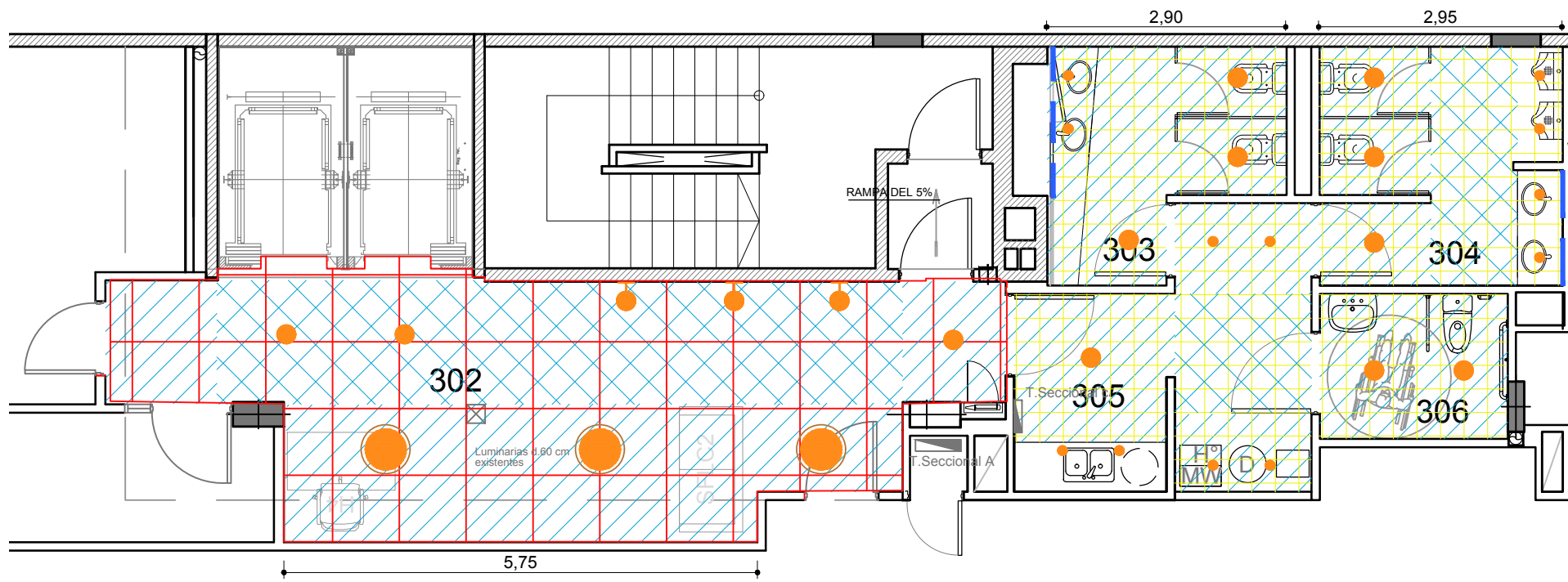
- 5.1 REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE PLACA ROCA DE YESO
- 5.4 REPARACIÓN DE PLACAS TIPO ALUCOBOND PARA CIELORRASO
- 5.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEZAS FALTANTES EN ALERO FACHADA
- 5.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO
- 7.1 LÁTEX INTERIOR
- 7.2 LÁTEX SATINADO INTERIOR
- 7.3 LÁTEX CIELORRASOS
- 7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS
- 7.6 ESMALTE SINTÉTICO EN SUPERFICIES METÁLICAS
- 9.1.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES
- 9.1.2 REEMPLAZO DE TOMACORRIENTE EXISTENTE
- 9.1.3 REEMPLAZO DE PUNTOS DE ENCENDIDO
- 9.1.4 REUBICACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES
- 9.1.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACIÓN









- 4.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO DE GRANITO
  - 4.3.1 LIMPIEZA DE REVESTIMIENTO ALUMINIO EN PARED ACCESO PB
  - 4.3.2 REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO EN HALL INGRESO
  - 4.4.1 EJECUCIÓN DE TALLADO ANTIDESLIZANTE
  - 6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRAJES PUERTA PLACA
  - 6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURAS LIBRE/OCUPADO
  - 8.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA Y ASIENTO PARA INODORO
  - 10.2 RECOLOCACIÓN DE PASAMANOS EXISTENTE
  - 10.3 RECOLOCACIÓN DE BARANDA EXISTENTE
  - 10.4 REPARACIÓN ZÓCALO CORTINA METÁLICA
- |  |                                 |                                     |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|
| LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 60 cm            | LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 22 cm | LUMINARIA CIRCULAR DE EMBUTIR 22 cm |
| LUMINARIA EXISTENTE DE EMBUTIR A RECOLOCAR | APLIQUE DE PARED                | TIRA DE LED                         |

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

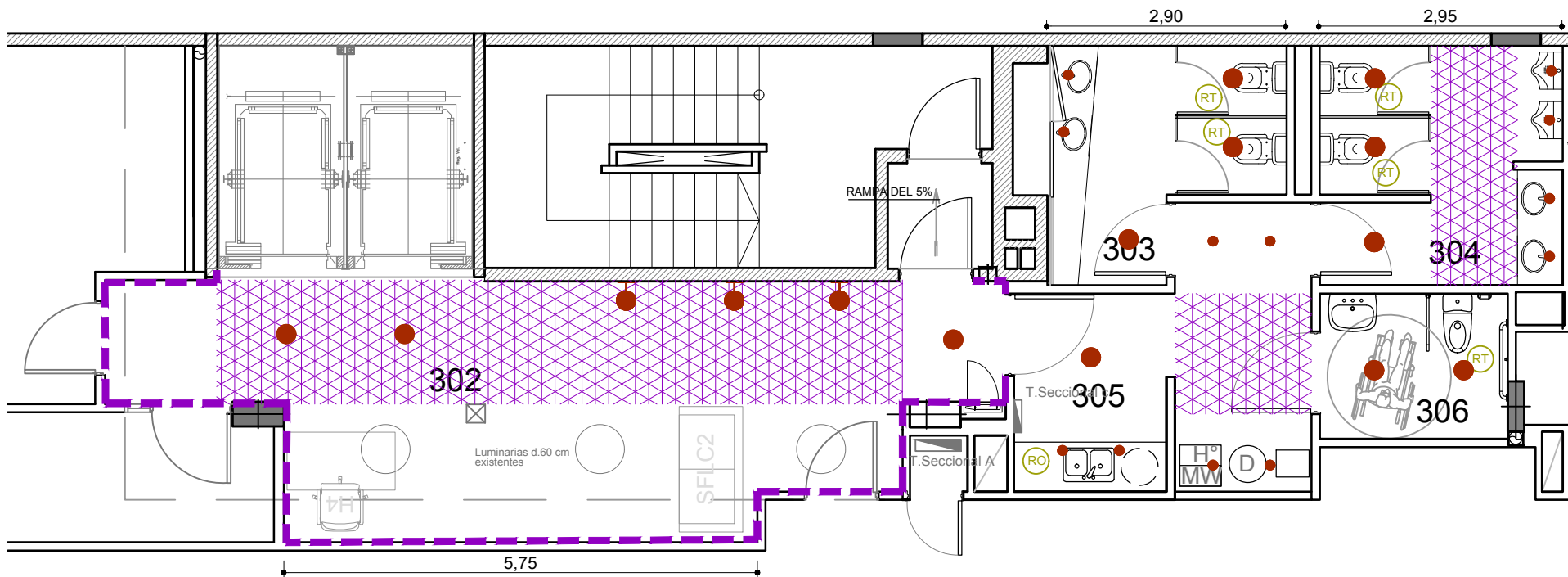
### SITUACIÓN ACTUAL








#### REFERENCIAS SITUACIÓN ACTUAL

-  PISO PORCELANATO EXISTENTE
-  PISO CERÁMICO EXISTENTE
-  CIELORRASO TIPO ARMSTRONG EXISTENTE
-  CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA EXISTENTE
-  ESPEJO EXISTENTE
-  ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTE

### DEMOLICIÓN

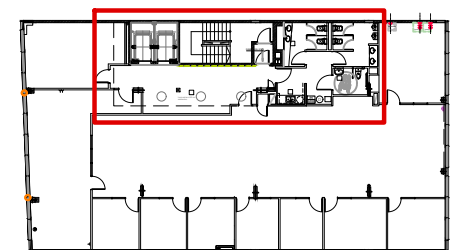


#### REFERENCIAS DEMOLICIÓN

-  2.2 RETIRO DE ZÓCALOS
-  2.3 DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES
-  2.5 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO
-  2.7 RETIRO DE MUEBLES OFFICE
-  2.9 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION



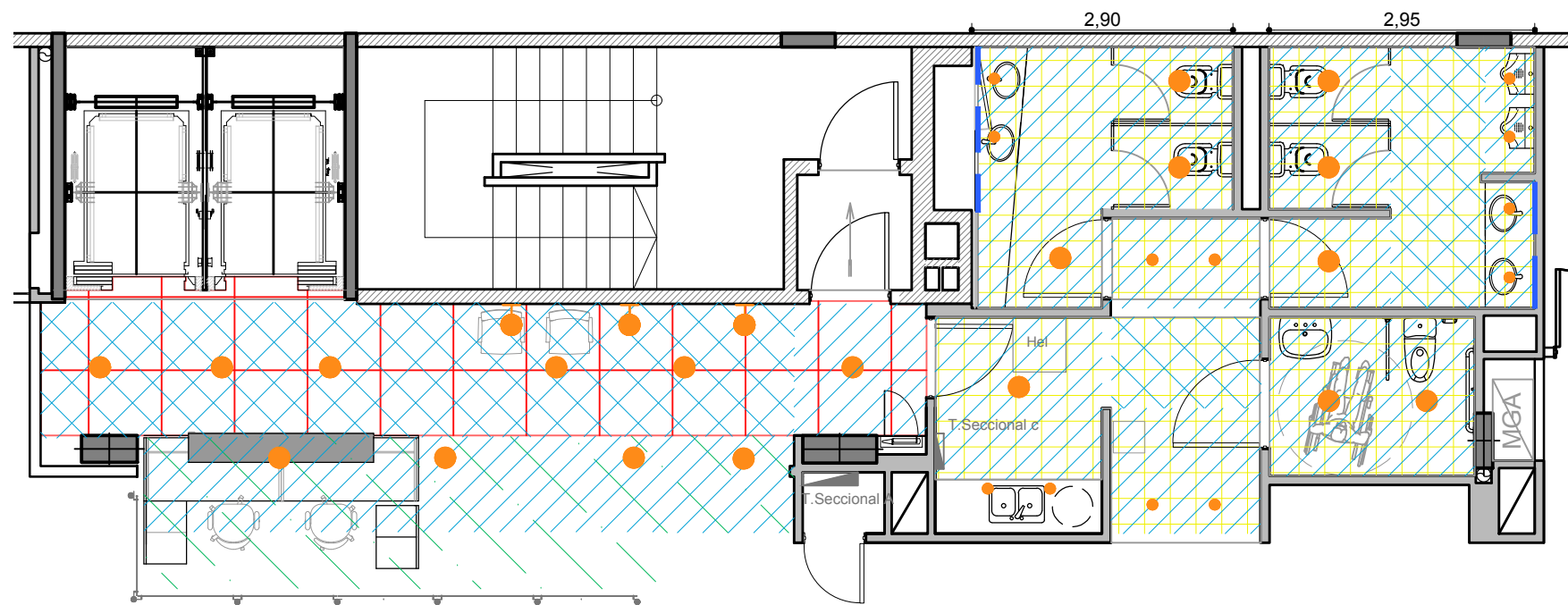
#### ZONA DE INTERVENCIÓN










NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



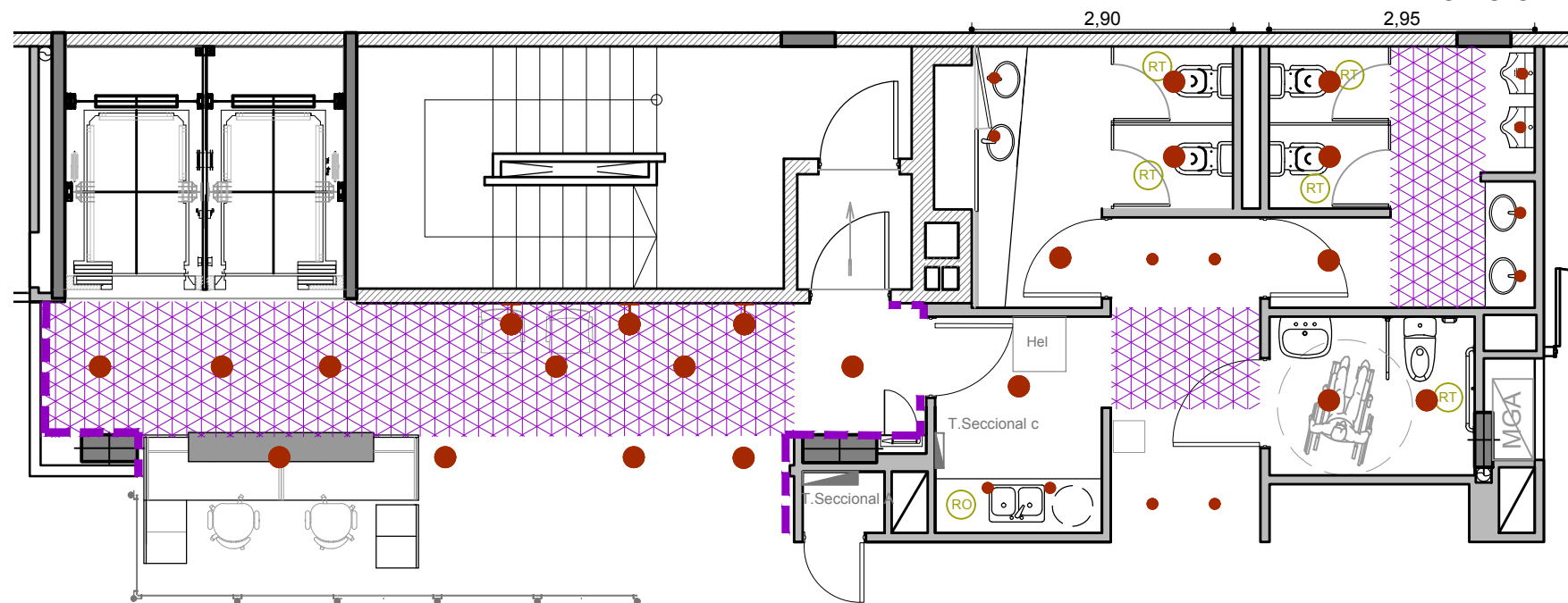
### SITUACIÓN ACTUAL








#### REFERENCIAS SITUACIÓN ACTUAL

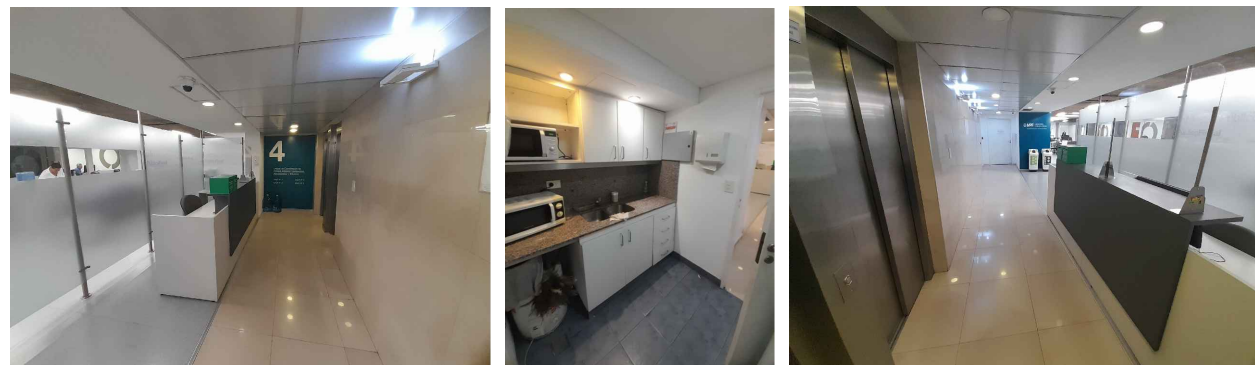
-  PISO VINÍLICO EXISTENTE
-  PISO PORCELANATO EXISTENTE
-  PISO CERÁMICO EXISTENTE
-  CIELORRASO TIPO ARMSTRONG EXISTENTE
-  CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA EXISTENTE
-  ESPEJO EXISTENTE
-  ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTE

### DEMOLICIÓN

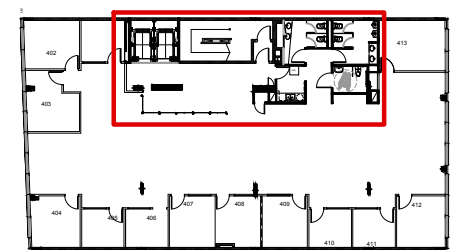


#### REFERENCIAS DEMOLICIÓN

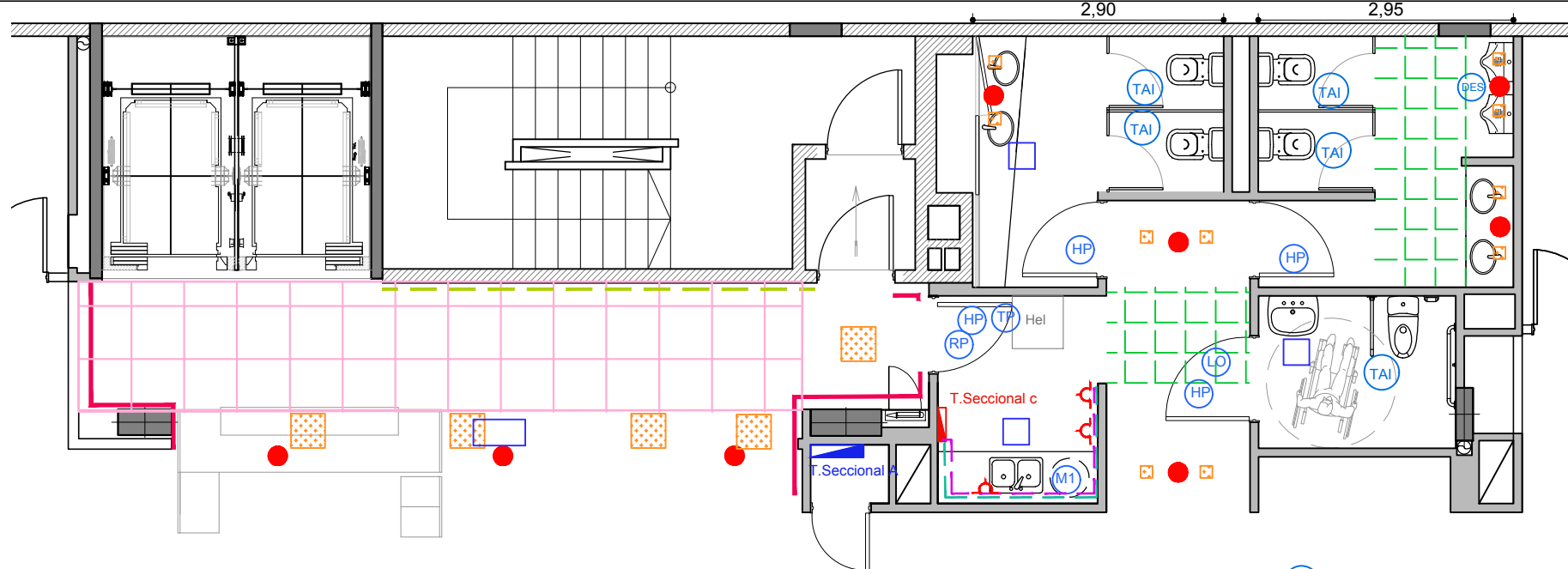
-  2.2 RETIRO DE ZÓCALOS
-  2.3 DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES
-  2.5 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO
-  2.7 RETIRO DE MUEBLES OFFICE
-  2.9 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION



#### ZONA DE INTERVENCIÓN



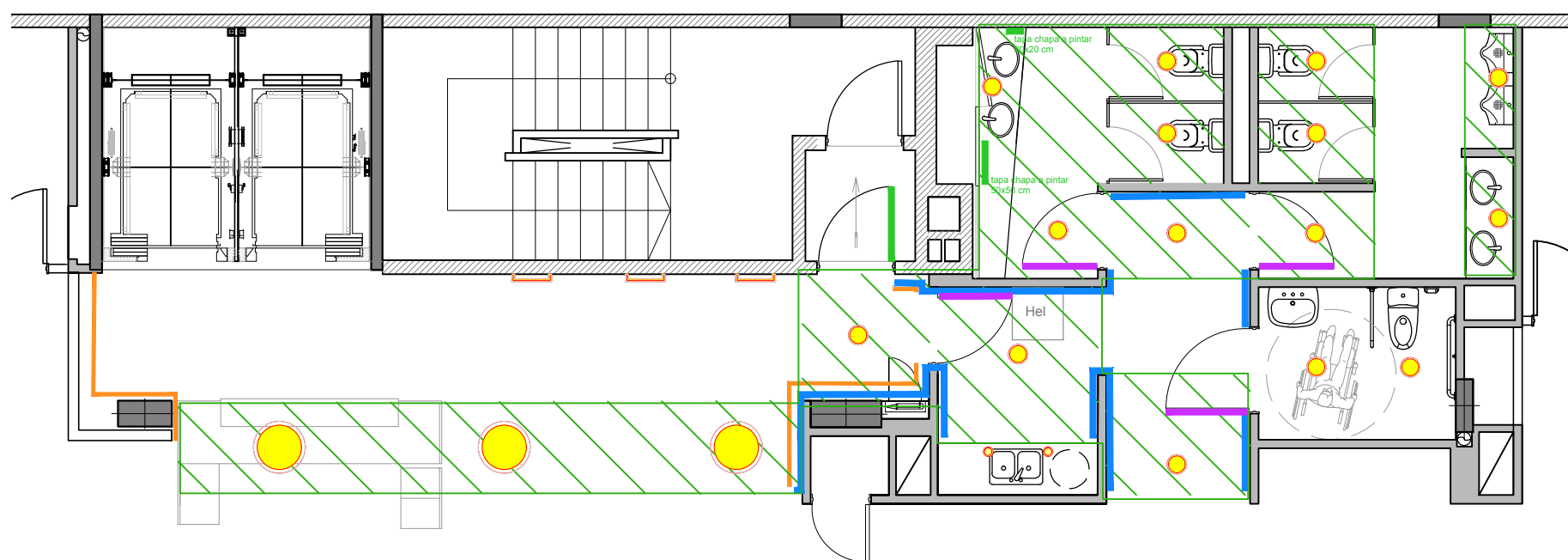
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



- 3.1 CANALETEADO EN TABIQUES
- 3.2 REPARACIÓN DE REVOQUE
- 4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MDF PREPINTADOS
- 4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS CERÁMICOS
- 4.3.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO EN PARED
- 5.1 REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE PLACA ROCA DE YESO
- 5.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO
- 5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60 X 60
- 5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 120 X 60

- 6.1.1 REPARACIÓN DE PUERTAS
- 6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRAJES PUERTA PLACA
- 6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURAS LIBRE/OCUPADO
- 6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARRAL BAÑO DISCAPACITADO
- 6.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOPE DE PUERTA
- 6.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE
- 10.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJOS
- 10.5 LIMPIEZA DE REVESTIMIENTO PORCELANATO EN PARED

- 8.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA MESADA
- 8.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA Y ASIENTO PARA INODORO
- 8.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASIENTO PARA INODORO BAÑO ACCESIBLE
- 8.4 REPARACIÓN SISTEMAS DE DESCARGA
- 8.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE PISO
- 9.1.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES
- 9.1.2 REEMPLAZO DE TOMACORRIENTE EXISTENTE
- 9.1.3 REEMPLAZO DE PUNTOS DE ENCENDIDO
- 9.1.4 REUBICACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES
- 9.1.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACION
- 9.1.6 ADECUACIÓN DE TABLERO SECCIONAL SECTOR OFFICE
- 9.1.7 REEMPLAZO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LAS PLANTAS 3°, 4°, 6° Y 7° PISO

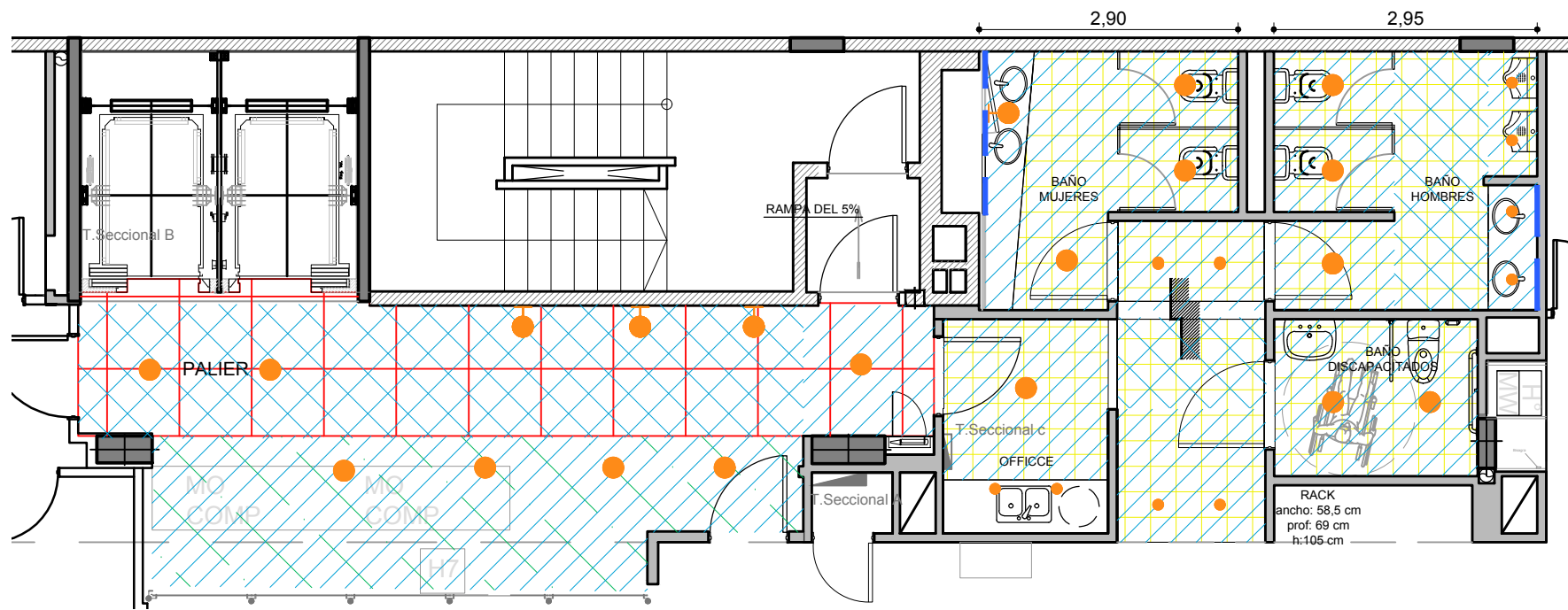


- 7.1 LÁTEX INTERIOR
- 7.3 LÁTEX CIELORRASOS
- 7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS
- 7.5 BARNIZ PUERTAS
- 7.6 ESMALTE SINTÉTICO EN SUPERFICIES METÁLICAS
- 7.7 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS



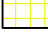




LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 60 cm	LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 22 cm
LUMINARIA CIRCULAR DE EMBUTIR 22 cm	LUMINARIA EXISTENTE DE EMBUTIR A RECOLOCAR
APLIQUE DE PARED	TIRA DE LED

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

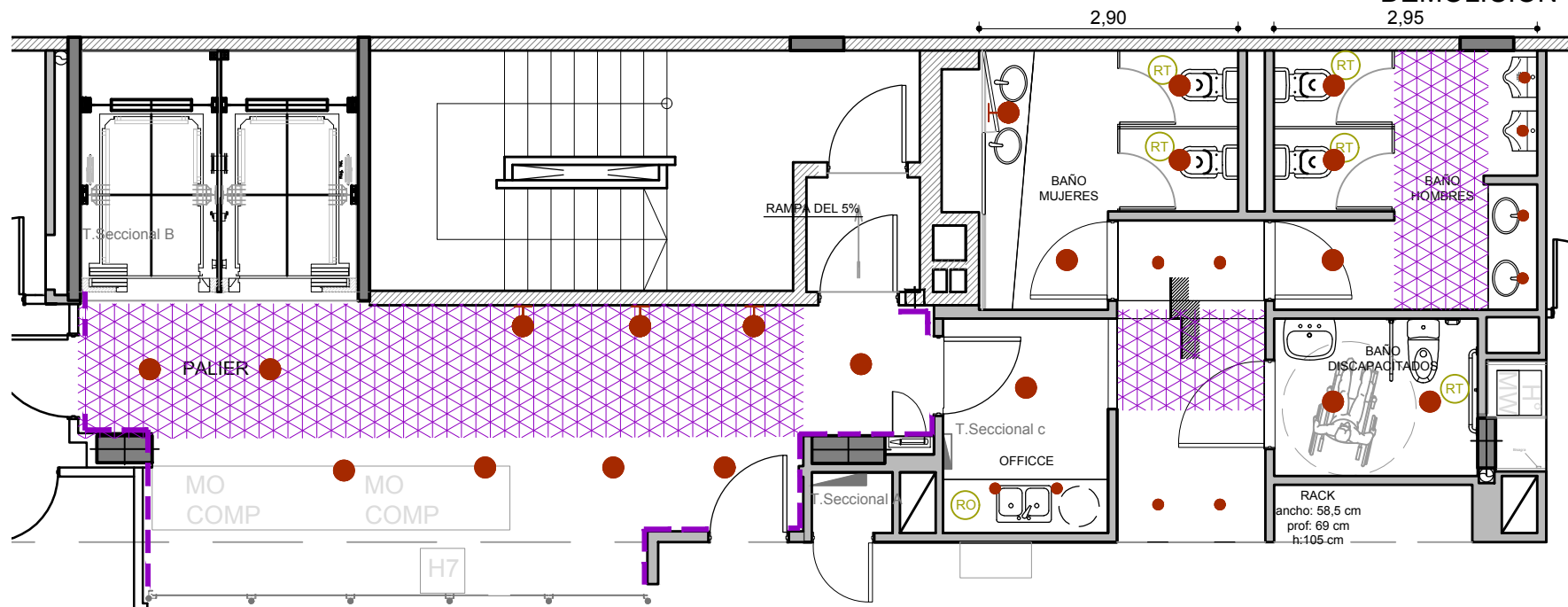
### SITUACIÓN ACTUAL








#### REFERENCIAS SITUACIÓN ACTUAL

-  PISO VINÍLICO EXISTENTE
-  PISO PORCELANATO EXISTENTE
-  PISO CERÁMICO EXISTENTE
-  CIELORRASO TIPO ARMSTRONG EXISTENTE
-  CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA EXISTENTE
-  ESPEJO EXISTENTE
-  ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTE

### DEMOLICIÓN

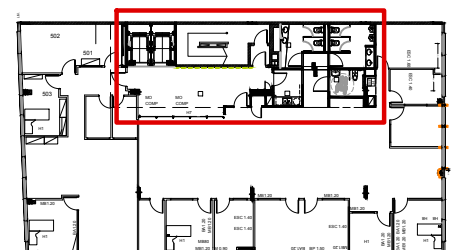


#### REFERENCIAS DEMOLICIÓN

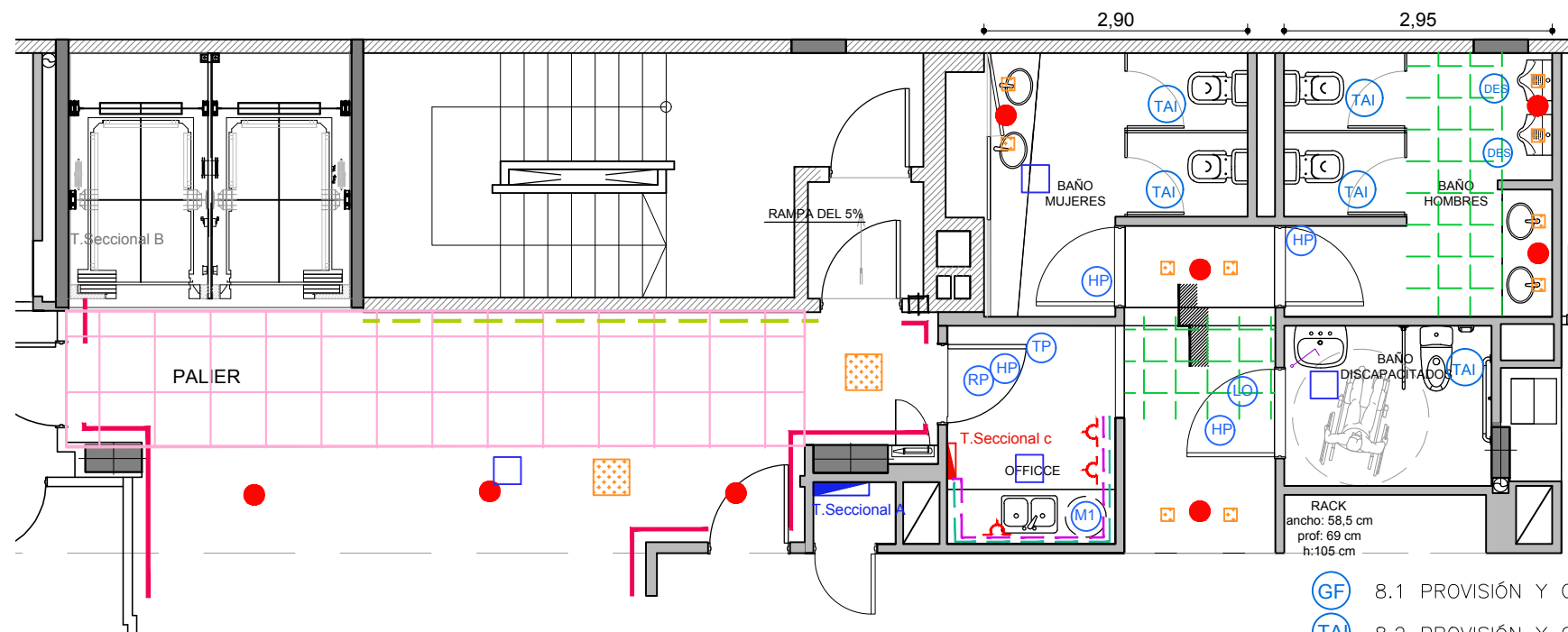
-  2.2 RETIRO DE ZÓCALOS
-  2.3 DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES
-  2.5 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO
-  2.7 RETIRO DE MUEBLES OFFICE
-  2.9 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION



#### ZONA DE INTERVENCIÓN



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



3.1 CANALETEADO EN TABIQUES

3.2 REPARACIÓN DE REVOQUE

4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MDF PREPINTADOS

4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS CERÁMICOS

4.3.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO EN PARED

5.1 REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE PLACA ROCA DE YESO

5.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO

5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60 X 60

5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 120 X 60

6.1.1 REPARACIÓN DE PUERTAS

6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRAJES PUERTA PLACA

6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURAS LIBRE/OCUPADO

6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARRAL BAÑO DISCAPACITADO

6.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOPE DE PUERTA

6.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE

10.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJOS

10.5 LIMPIEZA DE REVESTIMIENTO PORCELANATO EN PARED

8.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA MESADA

8.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA Y ASIENTO PARA INODORO

8.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASIENTO PARA INODORO BAÑO ACCESIBLE

8.4 REPARACIÓN SISTEMAS DE DESCARGA

8.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE PISO

9.1.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES

9.1.2 REEMPLAZO DE TOMACORRIENTE EXISTENTE

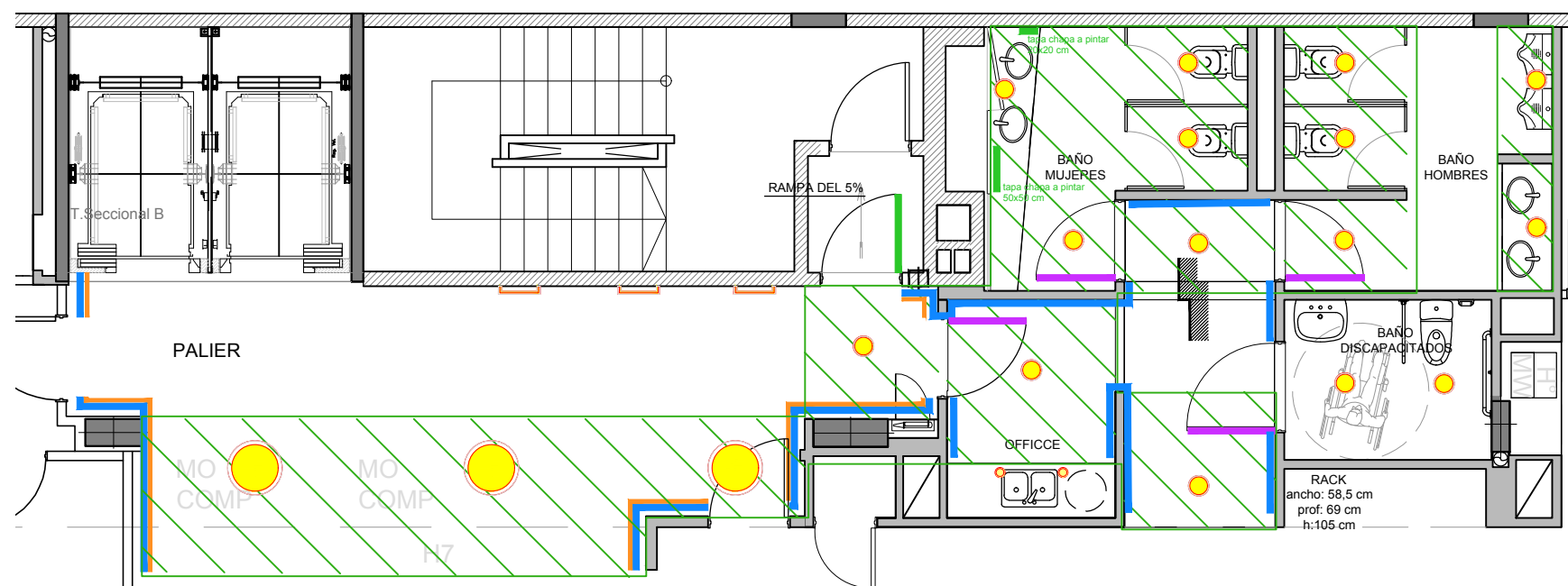
9.1.3 REEMPLAZO DE PUNTOS DE ENCENDIDO

9.1.4 REUBICACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES

9.1.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACION

9.1.6 ADECUACIÓN DE TABLERO SECCIONAL SECTOR OFFICE

9.1.7 REEMPLAZO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LAS PLANTAS 3°, 4°, 6° Y 7° PISO



7.1 LÁTEX INTERIOR

7.3 LÁTEX CIELORRASOS

7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

7.5 BARNIZ PUERTAS

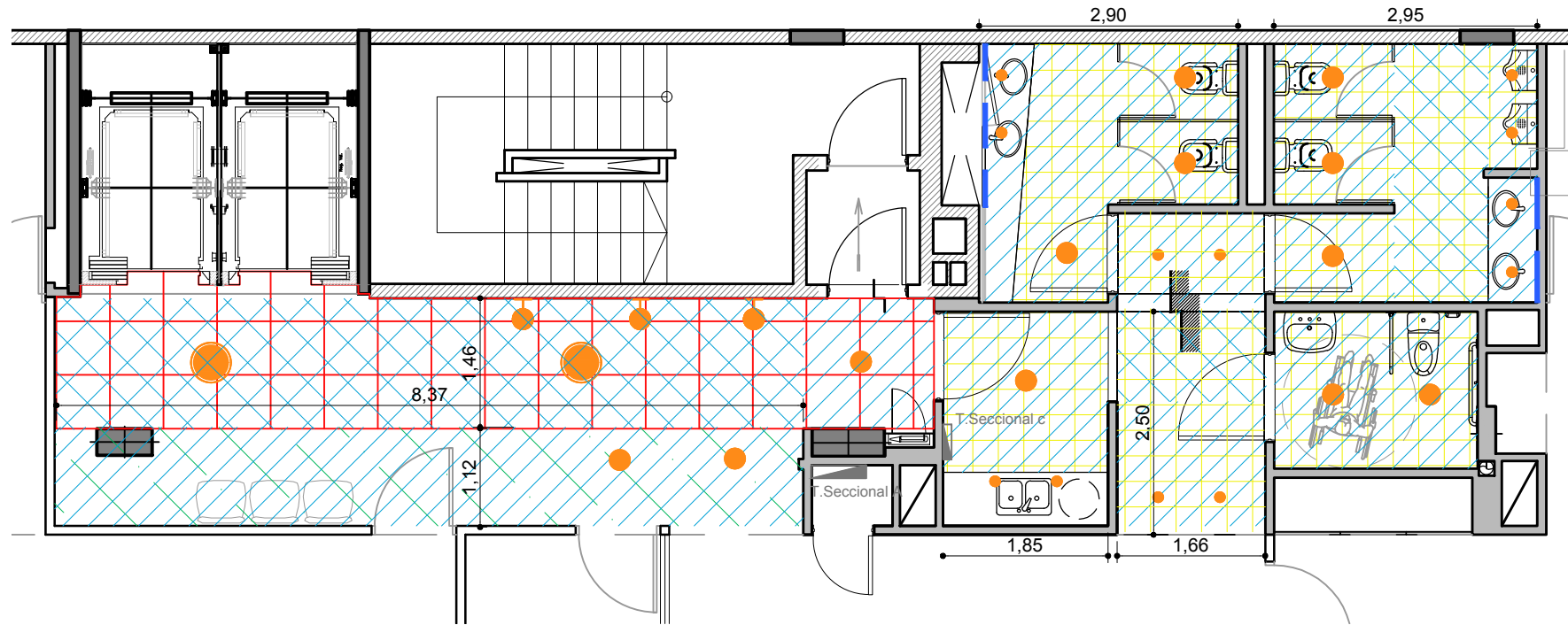
7.6 ESMALTE SINTÉTICO EN SUPERFICIES METÁLICAS

7.7 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS

	LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 60 cm		LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 22 cm
	LUMINARIA CIRCULAR DE EMBUTIR 22 cm		LUMINARIA EXISTENTE DE EMBUTIR A RECOLOCAR
	APLIQUE DE PARED		TIRA DE LED

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

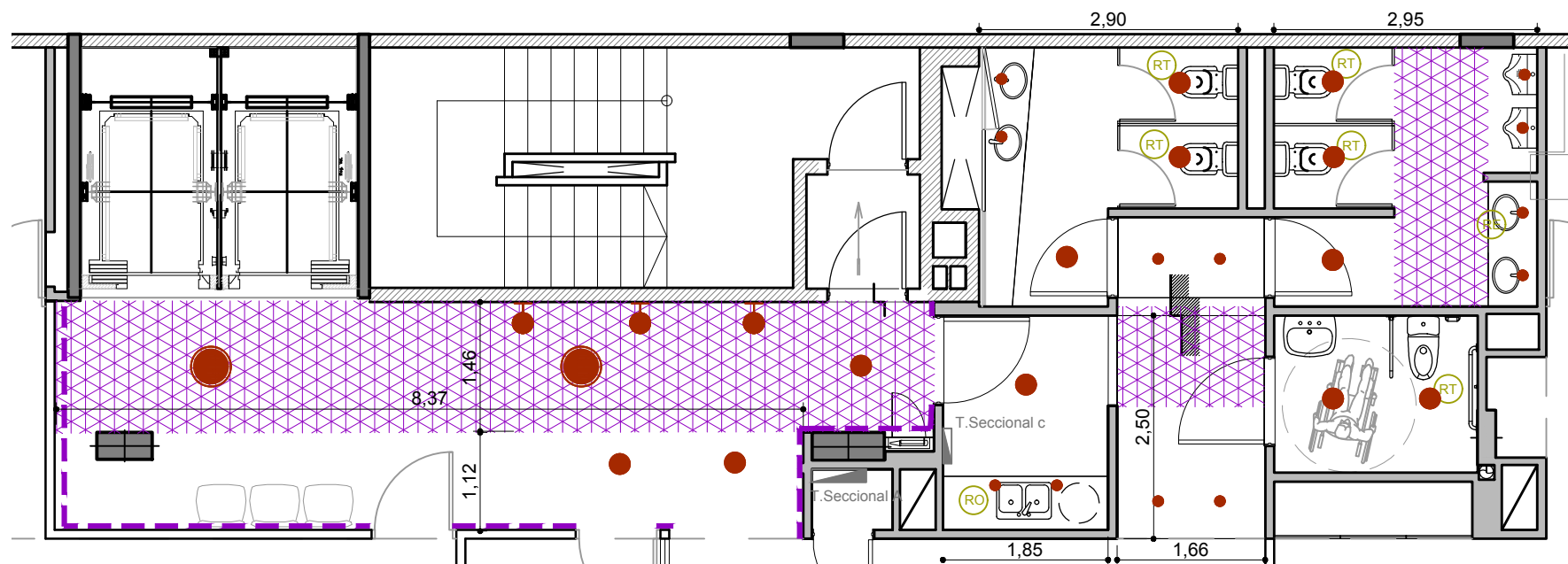
SITUACIÓN ACTUAL



REFERENCIAS SITUACIÓN ACTUAL

- PISO VINÍLICO EXISTENTE
- PISO PORCELANATO EXISTENTE
- PISO CERÁMICO EXISTENTE
- CIELORRASO TIPO ARMSTRONG EXISTENTE
- CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA EXISTENTE
- ESPEJO EXISTENTE
- ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTE

DEMOLICIÓN

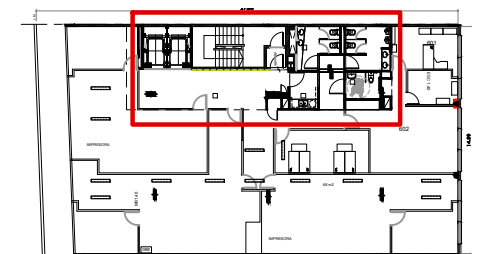


REFERENCIAS DEMOLICIÓN

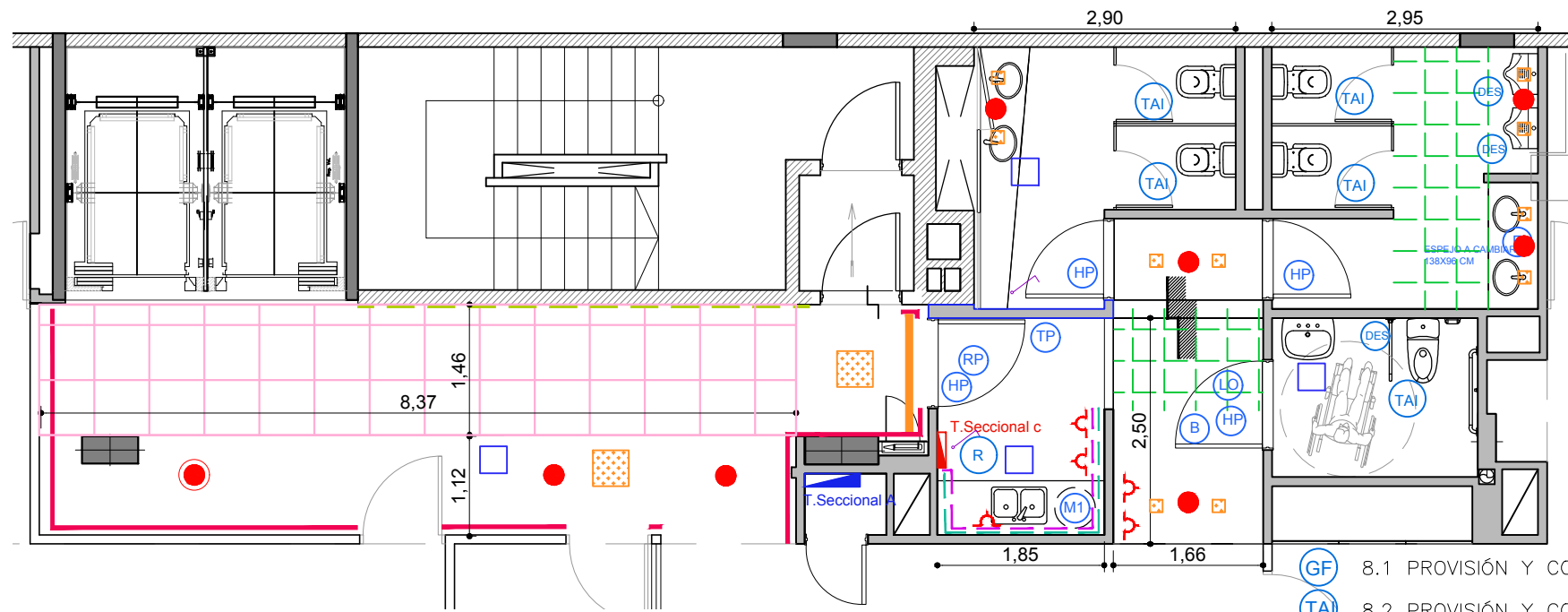
- 2.2 RETIRO DE ZÓCALOS
- 2.3 DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES
- 2.5 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO
- 2.7 RETIRO DE MUEBLES OFFICE
- 2.9 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION



ZONA DE INTERVENCIÓN



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



3.1 CANALETEADO EN TABIQUES

3.2 REPARACIÓN DE REVOQUE

4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MDF PREPINTADOS

4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS CERÁMICOS

4.3.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO EN PARED

5.1 REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE PLACA ROCA DE YESO

5.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO

5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60 X 60

5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 120 X 60

6.1.1 REPARACIÓN DE PUERTAS

6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRAJES PUERTA PLACA

6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURAS LIBRE/OCUPADO

6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARRAL BAÑO DISCAPACITADO

6.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOPE DE PUERTA

6.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE

10.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJOS

10.5 LIMPIEZA DE REVESTIMIENTO PORCELANATO EN PARED

8.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA MESADA

8.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA Y ASIENTO PARA INODORO

8.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASIENTO PARA INODORO BAÑO ACCESIBLE

8.4 REPARACIÓN SISTEMAS DE DESCARGA

8.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE PISO

9.1.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES

9.1.2 REEMPLAZO DE TOMACORRIENTE EXISTENTE

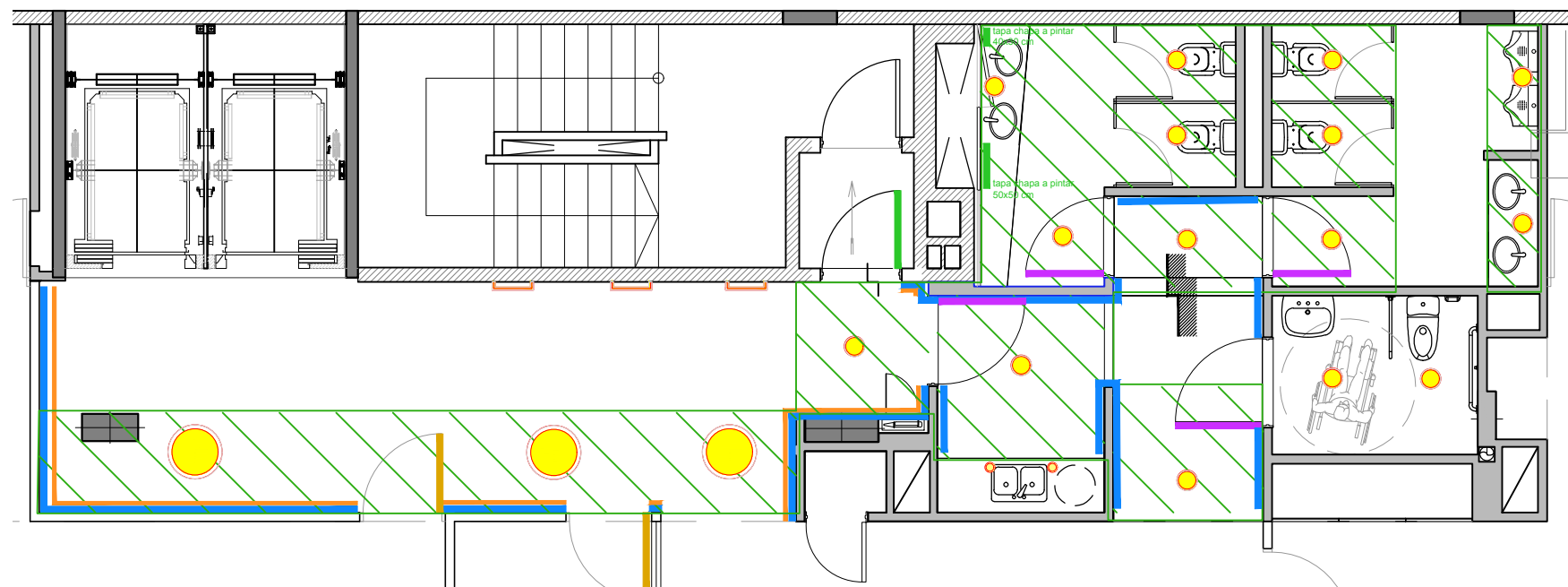
9.1.3 REEMPLAZO DE PUNTOS DE ENCENDIDO

9.1.4 REUBICACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES

9.1.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACION

9.1.6 ADECUACIÓN DE TABLERO SECCIONAL SECTOR OFFICE

9.1.7 REEMPLAZO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LAS PLANTAS 3°, 4°, 6° Y 7° PISO



7.1 LÁTEX INTERIOR

7.3 LÁTEX CIELORRASOS

7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

7.5 BARNIZ PUERTAS

7.6 ESMALTE SINTÉTICO EN SUPERFICIES METÁLICAS

7.7 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS

	LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 60 cm		LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 22 cm
	LUMINARIA CIRCULAR DE EMBUTIR 22 cm		LUMINARIA EXISTENTE DE EMBUTIR A RECOLOCAR
	APLIQUE DE PARED		TIRA DE LED

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

ABRIL 2026

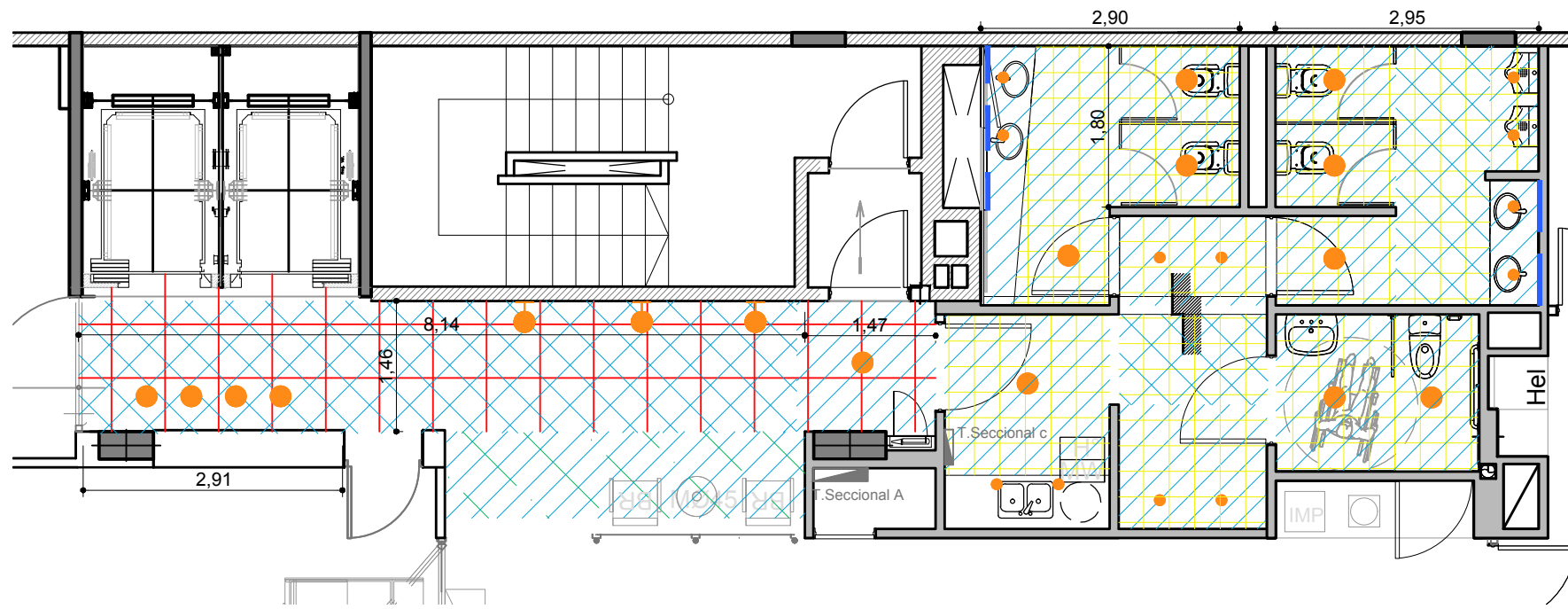
Sede BARTOLOMÉ MITRE  
Piso 6

ARQUITECTURA

ESC 1:75

BM-6P-A

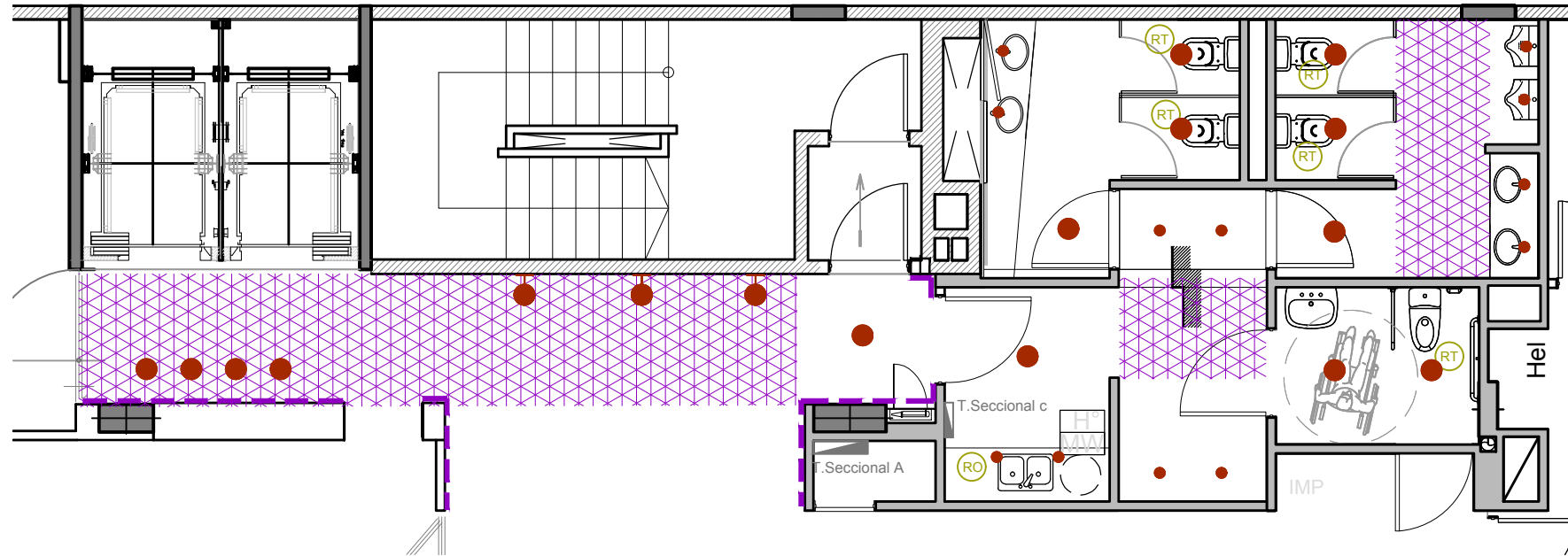
### SITUACIÓN ACTUAL



#### REFERENCIAS SITUACIÓN ACTUAL

- PISO VINÍLICO EXISTENTE
- PISO PORCELANATO EXISTENTE
- PISO CERÁMICO EXISTENTE
- CIELORRASO TIPO ARMSTRONG EXISTENTE
- CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA EXISTENTE
- ESPEJO EXISTENTE
- ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTE

### DEMOLICIÓN

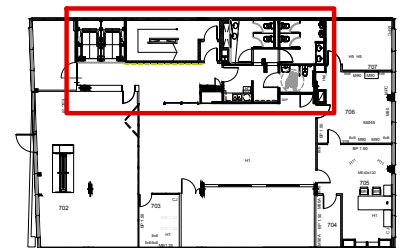


#### REFERENCIAS DEMOLICIÓN

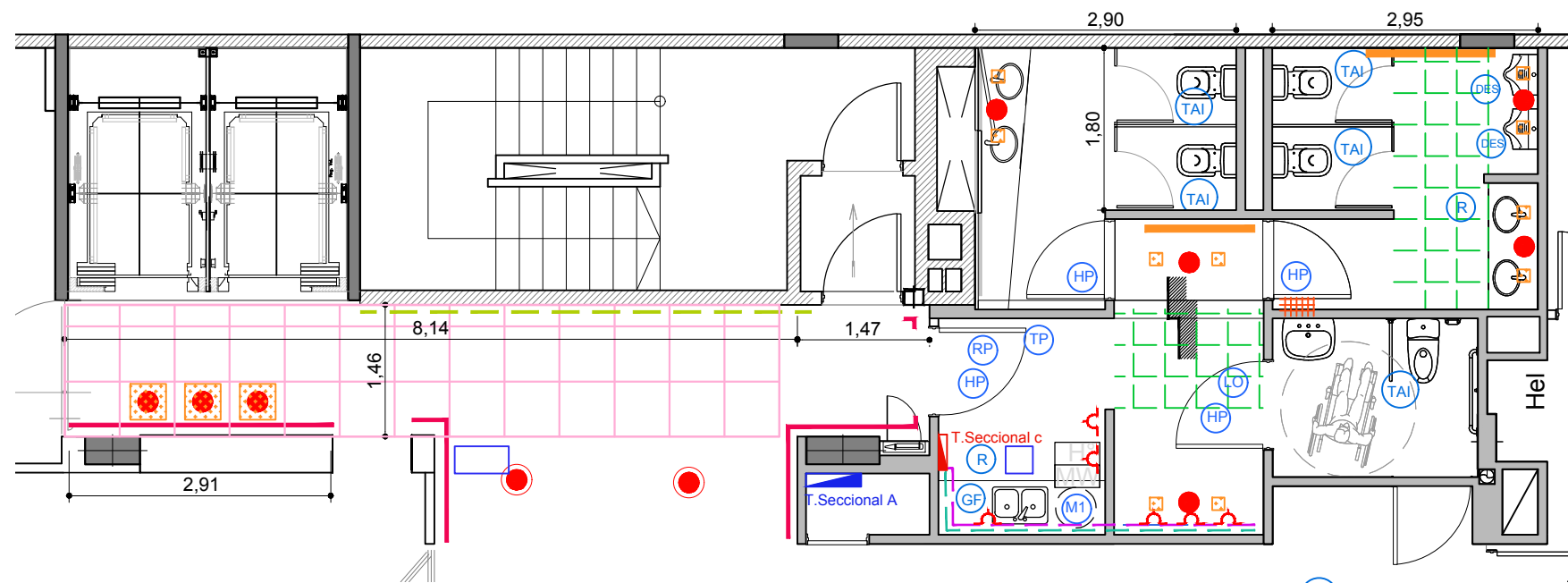
- 2.2 RETIRO DE ZÓCALOS
- 2.3 DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES
- 2.5 RETIRO DE TAPAS Y ASIENTOS DE INODORO
- 2.7 RETIRO DE MUEBLES OFFICE
- 2.9 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION



### ZONA DE INTERVENCIÓN



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



3.1 CANALETEADO EN TABIQUES

3.2 REPARACIÓN DE REVOQUE

4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MDF PREPINTADOS

4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS CERÁMICOS

4.3.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO EN PARED

5.1 REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE PLACA ROCA DE YESO

5.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE ACCESO EN CIELORRASO

5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60 X 60

5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 120 X 60

6.1.1 REPARACIÓN DE PUERTAS

6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRAJES PUERTA PLACA

6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRADURAS LIBRE/OCUPADO

6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARRAL BAÑO DISCAPACITADO

6.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOPE DE PUERTA

6.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE

10.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJOS

10.5 LIMPIEZA DE REVESTIMIENTO PORCELANATO EN PARED

8.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA MESA

8.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA Y ASIENTO PARA INODORO

8.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ASIENTO PARA INODORO BAÑO ACCESIBLE

8.4 REPARACIÓN SISTEMAS DE DESCARGA

8.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE PISO

9.1.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS TOMACORRIENTES

9.1.2 REEMPLAZO DE TOMACORRIENTE EXISTENTE

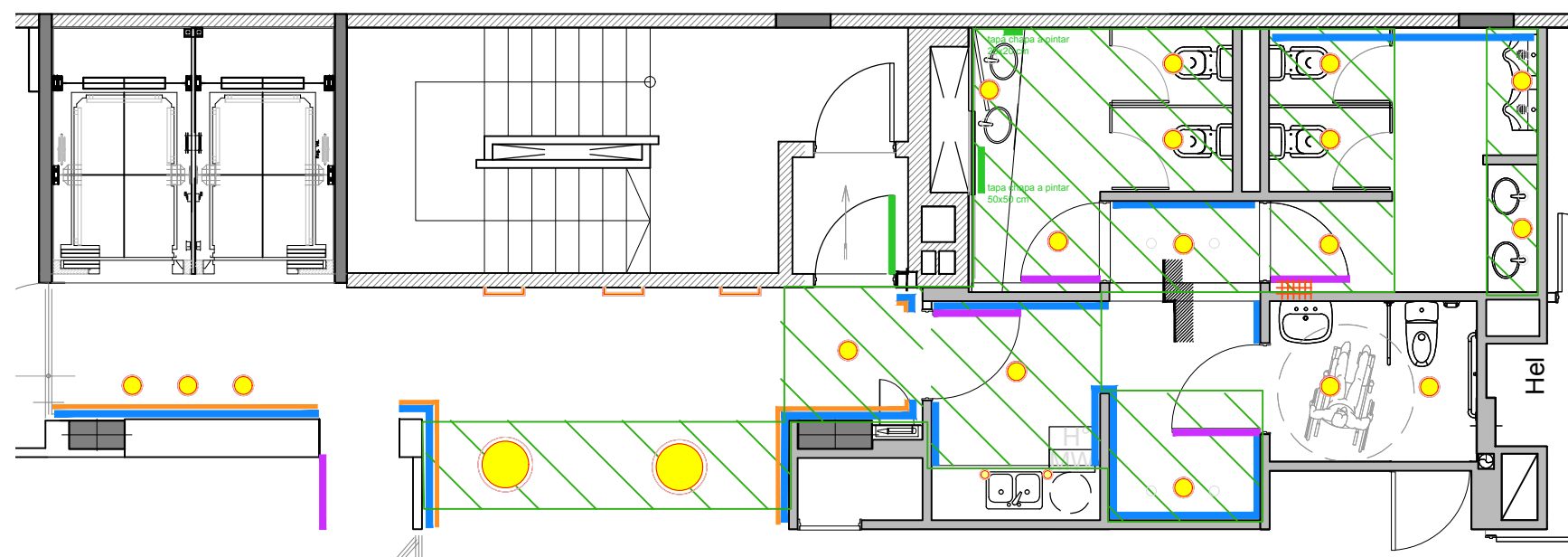
9.1.3 REEMPLAZO DE PUNTOS DE ENCENDIDO

9.1.4 REUBICACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES

9.1.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCAS DE ILUMINACIÓN

9.1.6 ADECUACIÓN DE TABLERO SECCIONAL SECTOR OFFICE

9.1.7 REEMPLAZO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LAS PLANTAS 3°, 4°, 6° Y 7° PISO



7.1 LÁTEX INTERIOR







7.3 LÁTEX CIELORRASOS

7.4 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

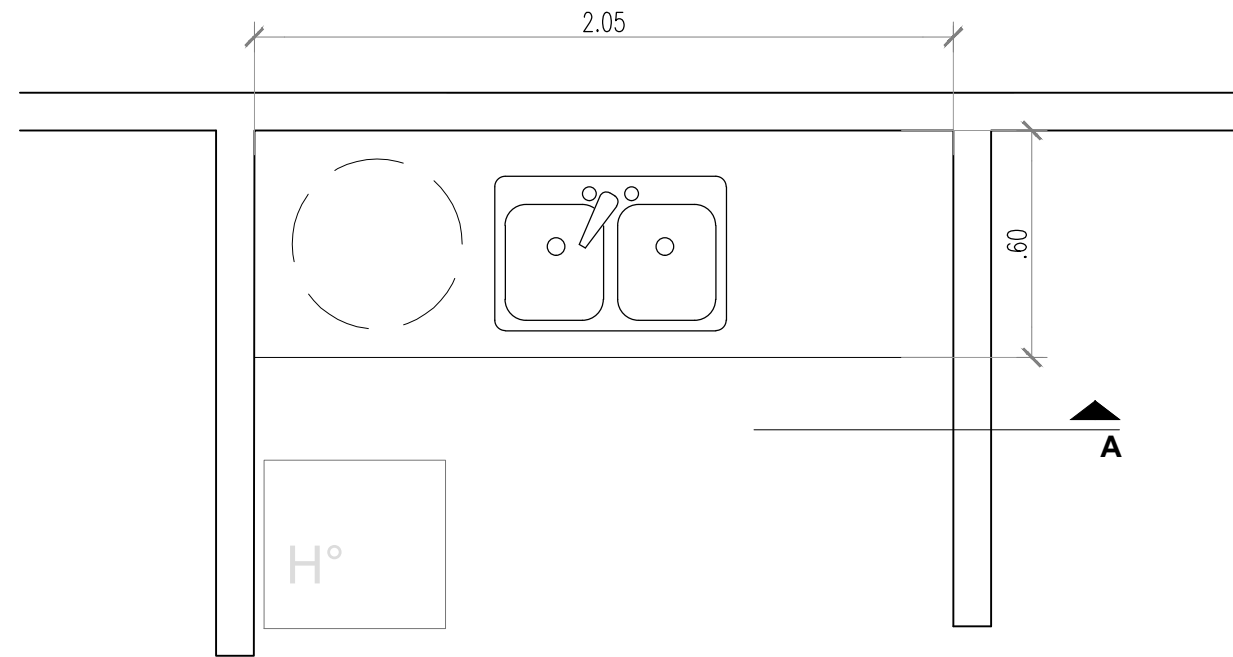
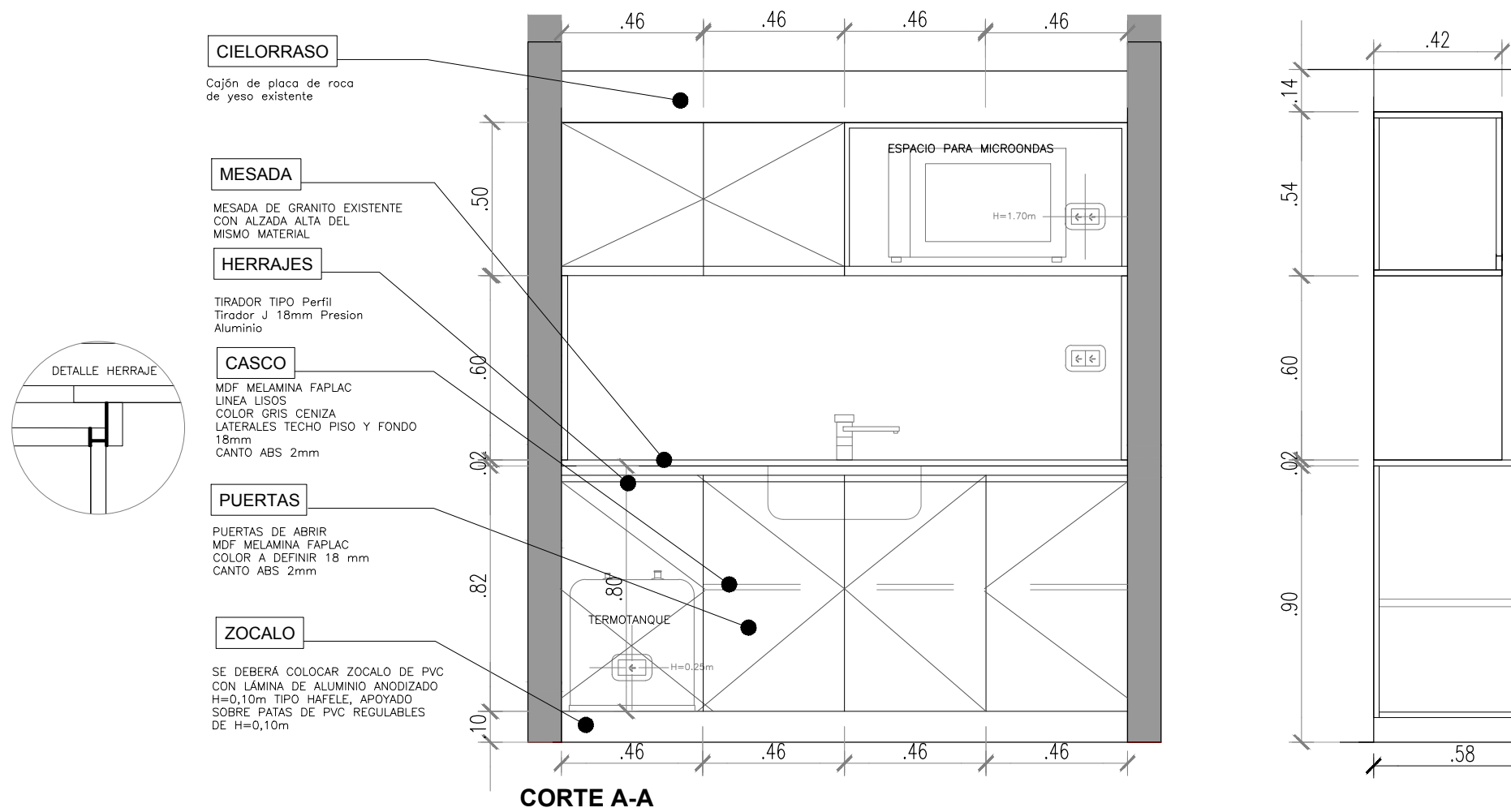
7.5 BARNIZ PUERTAS

7.6 ESMALTE SINTÉTICO EN SUPERFICIES METÁLICAS

7.7 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS

 LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 60 cm	 LUMINARIA PLAFON CIRCULAR 22 cm
 LUMINARIA CIRCULAR DE EMBUTIR 22 cm	 LUMINARIA EXISTENTE DE EMBUTIR A RECOLOCAR
 APLIQUE DE PARED	 TIRA DE LED

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

**Anexo III a la Disposición OAF N° 20/2026**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Apertura de ofertas: 20/05/2026 a las 11:00 hs**

<b>Nombre /Razón social:</b>
<b>CUIT:</b>
<b>Domicilio constituido en la CABA:</b>
<b>Domicilio real:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Teléfono:</b>

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Licitación Pública de Obra Pública N° 1/2026, Actuación Interna**”



N° 30-00111909 fecha y hora de apertura". Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					
1.1	Gestiones varias y documentación	gl	1,00	\$	\$	
1.2	Protecciones del sector de obra	gl	1,00	\$	\$	
<b>SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES</b>						\$
<b>2</b>	<b>DEMOLICIÓN</b>					
2.1	Retiro de revestimiento de piso granito	m2	2,50	\$	\$	
2.2	Retiro de zócalos	ml	54,00	\$	\$	
2.3	Demolición de cielorraso de placas desmontables	m2	92,00	\$	\$	
2.4	Retiro de placas desmontables de cielorraso	m2	11,10	\$	\$	
2.5	Retiro de tapas y asientos de inodoro	un	27,00	\$	\$	
2.6	Retiro de espejos	un	1,00	\$	\$	
2.7	Retiro de muebles office	gl	1,00	\$	\$	
2.8	Retiro de instalación eléctrica	gl	1,00	\$	\$	
2.9	Retiro de artefactos de iluminación	u	165,00	\$	\$	
2.10	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	gl	1,00	\$	\$	
<b>SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN</b>						\$
<b>3</b>	<b>ALBAÑILERÍA</b>					
3.1	Canaleteado en tabiques	m2	5,80	\$	\$	
3.2	Reparación de revoque	m2	5,80	\$	\$	
<b>SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA</b>						\$
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>					
<b>4.1</b>	<b>SOLADOS</b>					
4.1.1	Provisión y colocación de piso de granito	m2	2,50	\$	\$	
<b>4.2</b>	<b>ZÓCALOS</b>					
4.2.1	Provisión y colocación de zócalos MDF prepintados	ml	49,50	\$	\$	
4.2.2	Provisión y colocación de zócalos cerámicos	ml	1,00	\$	\$	
<b>4.3</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>					



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

4.3.1	Limpieza de revestimiento aluminio en pared acceso PB	un	1,00	\$	\$
4.3.2	Reparación de revestimiento en hall ingreso	m2	14,50	\$	\$
4.3.3	Provisión y colocación de revestimiento cerámico en pared	m2	0,20	\$	\$
<b>4.4</b>	<b>TERMINACIONES</b>				
4.4.1	Ejecución de tallado antideslizante	ml	6,00	\$	\$
<b>SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>					<b>\$</b>
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>				
5.1	Reparación de superficie de placa roca de yeso	m2	15,00	\$	\$
5.2	Provisión y colocación de cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 60x60	m2	60,50	\$	\$
5.3	Provisión y colocación de cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 120x60	m2	25,05	\$	\$
5.4	Reparación de placas tipo Alucobond para cielorraso	gl	1,00	\$	\$
5.5	Provisión y colocación de piezas faltantes en alero fachada	u	1,00	\$	\$
5.6	Provisión y colocación de tapa de acceso en cielorraso	u	19,00	\$	\$
<b>SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>					<b>\$</b>
<b>6</b>	<b>CARPINTERÍAS</b>				
<b>6.1</b>	<b>CARPINTERÍA MADERA</b>				
6.1.1	Reparación de puertas	u	5,00	\$	\$
<b>6.2</b>	<b>VARIOS CARPINTERÍA</b>				
6.2.1	Provisión y colocación de herrajes puerta placa	u	23,00	\$	\$
6.2.2	Provisión y colocación de cerraduras libre/ocupado	u	6,00	\$	\$
6.2.3	Provisión y colocación de barral baño accesible	u	1,00	\$	\$
6.2.4	Provisión y colocación de tope de puerta	u	5,00	\$	\$
<b>6.3</b>	<b>MUEBLES A MEDIDA</b>				
6.3.1	Provisión y colocación de mueble office	m2	11,95	\$	\$



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015

"2026 – Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

<b>SUBTOTAL ITEM 6 - CARPINTERÍA</b>						\$
<b>7</b>	<b>PINTURA</b>					
7.1	Látex interior	m2	239,00	\$	\$	
7.2	Látex satinado interior	m2	19,60	\$	\$	
7.3	Látex ciolorrasos	m2	194,00	\$	\$	
7.4	Esmalte sintético puertas	m2	76,80	\$	\$	
7.5	Barniz puertas	m2	9,60	\$	\$	
7.6	Esmalte sintético en superficies metálicas	m2	40,00	\$	\$	
7.7	Esmalte sintético zócalos	ml	50,00	\$	\$	
<b>SUBTOTAL ITEM 7 - PINTURA</b>						\$
<b>8</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>					
8.1	Provisión y colocación de grifería de mesada	u	2,00	\$	\$	
8.2	Provisión y colocación de tapa y asiento para inodoro	u	21,00	\$	\$	
8.3	Provisión y colocación de asiento para inodoro baño accesible	u	6,00	\$	\$	
8.4	Reparación sistemas de descarga	u	7,00	\$	\$	
8.5	Provisión y colocación de rejillas de piso	u	2,00	\$	\$	
<b>SUBTOTAL ITEM 8 - INSTALACIÓN SANITARIA</b>						\$
<b>9</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>					
<b>9.1</b>	<b>INSTALACIÓN</b>					
9.1.1	Provisión e instalación de bocas tomacorrientes	un	21,00	\$	\$	
9.1.2	Reemplazo de tomacorriente existente	un	6,00	\$	\$	
9.1.3	Reemplazo de puntos de encendido	un	4,00	\$	\$	
9.1.4	Reubicación de bocas de iluminación existentes	un	38,00	\$	\$	
9.1.5	Provisión e instalación de bocas de iluminación	un	7,00	\$	\$	
9.1.6	Adecuación de tablero seccional sector office	un	5,00	\$	\$	
9.1.7	Reemplazo de tableros eléctricos de las plantas 3º, 4º, 6º y 7º Piso	un	4,00	\$	\$	
9.1.8	Reemplazo de tablero eléctrico de la planta 5º Piso	un	1,00	\$	\$	
<b>9.2</b>	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN</b>					
9.2.1	Provisión y colocación de luminaria plafón circular d.60cm	u	11,00	\$	\$	
9.2.2	Provisión y colocación de luminaria plafón circular d.22 cm	u	2,00	\$	\$	
9.2.3	Provisión y colocación de luminaria circular de embutir d.22cm	u	93,00	\$	\$	
9.2.4	Recolocación de luminaria existente	u	10,00	\$	\$	
9.2.5	Provisión y colocación de luminaria aplique pared	u	15,00	\$	\$	
9.2.6	Provisión y colocación de tira led	ml	2,85	\$	\$	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

<b>SUBTOTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>						\$
<b>10 VARIOS</b>						
10.1	Provisión y colocación de espejos	u	1,00	\$	\$	
10.2	Recolocación de pasamanos existente	ml	2,66	\$	\$	
10.3	Recolocación de baranda existente	ml	1,15	\$	\$	
10.4	Reparación zócalo cortina metálica	u	1,00	\$	\$	
10.5	Limpieza de revestimiento porcelanato en pared	m2	55,00	\$	\$	
<b>SUBTOTAL ITEM 10 - VARIOS</b>						\$
<b>11 AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>						
11.1	Ayuda de gremios	gl	1,00	\$	\$	
11.2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00	\$	\$	
<b>SUBTOTAL ITEM 11 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>						\$
<b>TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO:</b>						\$

**TOTAL, DE LA OFERTA (en letras):**

\_\_\_\_\_  
IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**PLAZO DE OBRA/ EJECUCIÓN:**

\_\_\_\_\_  
**MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)**

Declaración Jurada de Intereses: Declaro encontrarme / NO encontrarme (tachar lo que no corresponda) incluido en los supuestos referidos en el artículo 93 de la Ley 6246



En caso de encontrarse incluido, deberá darse cumplimiento con la presentación de la información descrita en el art. 93 citado, considerándose, asimismo, lo previsto en los arts. 94 y 95 en caso de su omisión o falsedad.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

ANEXO IV - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS										
MODELO REFERENCIAL DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS										
Licitación Pública N°: 01-2026										
Denominación de obra: REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN BARTOLOMÉ MITRE 1735										
Modelo de Análisis de precios unitarios										
Item	--	-----								
Sub Item	--	-----						Unidad	--	
<b>A - MANO DE OBRA</b>										
n°	Descripción	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Ley 2809 y normativa complementaria			
							Índices asociados			
							Fuente	Descripción	Código	
01	Ayudante		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----	
02	Medio Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----	
03	Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----	
04	Oficial Especializado		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----	
<b>SUBTOTAL A)</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>B - CARGAS SOCIALES</b>										
01	Cargas sociales	(---% de a)				\$ 0,00				
<b>SUBTOTAL B)</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA (A+B)</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>C - MATERIALES, EQUIPOS, ETC (Incluye el Transporte hasta lugar de obra) - IVA INCLUIDO</b>										
n°	Descripción del material o insumo	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Fuente	Descripción	Código	
01			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----	
02			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----	
03			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----	
04			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----	
05			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----	
<b>SUBTOTAL MATERIALES, EQUIPOS, ETC</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>D- SUBTOTAL COSTO - COSTO = A) + B) + C)</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>PRECIO DEL ITEM: COSTO -COSTO (D) X COEF. PASE</b>						<b>\$ 0,00</b>	x	<b>1,00</b>	<b>=</b>	
<b>PRECIO TOTAL DEL ITEM</b>									<b>\$ 0,00</b>	





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
*Oficina de Administración Financiera*  
Licitación Pública N° 01/2026  
(Ley N° 6246)

ANEXO V a la Disposición OAF N° 20/2026

<b>ANEXO V - COEFICIENTE DE PASE</b>	
<b>Licitación Pública N°:01-2026</b>	
<b>Denominación de obra: REFORMAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN BARTOLOMÉ MITRE 1735</b>	
<b>1</b>	<b>Costo Costo</b>
2	Gastos Generales ( .....% de 1)
3	Subtotal ( 1 + 2 )
4	Beneficio (..... % de 3)
5	Gasto financiero ( .....% de 3)
<b>6</b>	<b>Subtotal (3 + 4 + 5)</b>
7	Impuestos ( ..... % de 6 )
8	Coeficiente antes de IVA ( 6 + 7 )
9	I.V.A. ( ..... % de 8)
<b>10</b>	<b>COEFICIENTE DE PASE ( 8 + 9)</b>



IR-9000-15633

IRAM ISO 9001:2015

“2026 – Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VI a la Disposición OAF N° 20/2026**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) .....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

**Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”:**

**Artículo 27.- Personas habilitadas.** *Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de*



*Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.*

**Artículo 28.- Personas no habilitadas.** *No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:*

*a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;*

*b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;*

*c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;*

*d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;*

*e. Los inhibidos;*

*f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.*

.....  
Firma Aclaración Carácter del firmante



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VII a la Disposición OAF N° 20/2026**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)  
.....con poder  
suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada  
por (Nombre y Apellido o Razón  
Social).....  
....., CUIT N°.....-....., no ha sido concertada con potenciales  
competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.246.

Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública"

“Artículo 18.- Fomento de la competencia. Los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas no deben incluir cláusulas que constituyan una restricción irrazonable de la competencia, que favorezcan situaciones particulares, que posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de concertación de posturas o abstención en las convocatorias.

Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista. El organismo licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección,



cuando observe indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. Asimismo, el organismo comunicará tal circunstancia al órgano rector a efectos de la eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato de obra pública, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.”

.....

Firma Aclaración Carácter del firmante



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VIII a la Disposición OAF N° 20/2026**

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE ADECUACIONES  
PROVISORIAS DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2026

**A la Secretaria de Coordinación  
Administrativa del Ministerio Público  
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/.....)..... vengo en tiempo y forma a solicitar la **adecuación provisoria de precios de la Obra** de referencia, y a adherir al Régimen de Adecuación Provisoria de Precios previsto en la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.764, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos estimada (formato pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la adecuación provisoria de precios (formato pdf firmado), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Porcentaje de Variación: .....

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....  
Firma y aclaración





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO IX a la Disposición OAF N° 20/2026**

**FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE  
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2026

**A la Secretaria de Coordinación  
Administrativa del Ministerio Público  
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/.....)..... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios de la Obra** de referencia, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.764, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos estimada, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf firmado), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....

Fecha de Inicio:.....





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

Plazo Contractual:.....

Porcentaje de Variación: .....

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....  
Firma y aclaración





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2026**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO X a la Disposición OAF N° 20/2026**

**CONSTANCIA DE VISITA**

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

.....  
.....(DNI°.....)

de la Empresa ..... ha realizado  
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares  
aprobado para la Licitación Pública N° 01/2026 de Obra Pública, en el edificio sito en la  
calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....

Firma y Aclaración

por la Empresa

Firma y Aclaración

Depto. de Servicios Generales y  
Mantenimiento



IRAM-ISO 9001:2015

IRAM-ISO 9001:2015

“2026 – Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”